



**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y EDUCACIÓN
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS**

TESIS

**“LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA LOCAL Y LA FORMALIZACIÓN DE
LOS TRABAJADORES INDEPENDIENTES DEL SECTOR ABARROTES
DEL MERCADO MODELO DE LA CIUDAD DE HUÁNUCO, 2021”**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

PRESENTADA POR:

BACH. VANESA VIVIANA ALVARADO LAURA DE FRETTEL

ASESORES

MG. CPC. CÉSAR AVALOS DUEÑAS

MG. ZÓSIMO E CASTILLO LOVATÓN

HUÁNUCO, NOVIEMBRE DEL 2021

Dedicatoria

Con mucho Amor dedico a mi esposo, hijos y demás familiares por su apoyo incondicional tanto económico y moral para este logro profesional.

Agradecimiento

A nuestro Padre Celestial por darme la vida, salud y sabiduría.

A mi Esposo, Hijos y Familiares por su apoyo que me brindaron día a día, dándome fuerzas para lograr mi objetivo.

A los Docentes de la Universidad Alas Peruanas, quienes me motivaron y encaminaron a avanzar en la vida Universitaria para realizarme profesionalmente.

A mis compañeros de carpeta con quienes compartimos las enseñanzas y aprendizajes en las aulas universitarias, y por los momentos agradables que pasemos; lo cual quedarán en la memoria de cada uno de nosotros.

Muchas gracias a todos ellos.

Índice

	Pág.
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice	iv
Resumen	vi
Summary	vii
Introducción	viii
Capítulo I: Problema	10
1.1. Planteamiento del problema	10
1.2. Formulación del problema	12
1.3. Objetivos de la investigación	13
1.3.1 Objetivo general	13
1.3.2 Objetivos específicos	13
1.4 Justificación	14
Capítulo II: Marco Teórico	15
2.1 Antecedentes	15
2.2 Bases teóricas	25
2.3 Hipótesis	46
2.4.1 Hipótesis general	46
2.4.2 Hipótesis específica	46
2.4 Definición de términos	46
2.5 Identificación de variables	48
2.6 Definición operativa de variables e indicadores	49
Capítulo III: Metodología de la Investigación	50
3.1 Ámbito de estudio	50
3.2 Tipo de investigación	51

3.3	Nivel de investigación	51
3.4	Método de investigación	51
3.5	Diseño de investigación	51
3.6	Población, muestra y muestreo	52
3.7	Técnicas e instrumentos para la recolección de datos	52
3.8	Procedimiento de recolección de datos	52
3.9	Técnicas de procesamiento y análisis de datos	52
Capítulo IV: Resultados		54
4.1	Presentación de Resultados (Tablas, Gráficos)	54
4.2	Discusión	70
	Conclusiones	76
	Recomendaciones	77
	Referencias Bibliográficas	79
	Anexos	80
	Matriz de Consistencia	81
	Ficha de Validación	82
	Instrumentos	83

Resumen

La presente investigación tiene como objetivo determinar la relación entre la administración tributaria local y la formalización de los trabajadores independientes del sector abarrotes del mercado modelo de la ciudad de Huánuco, 2021.

Uno de los problemas que aquejan los trabajadores independientes del mercado modelo de la ciudad de Huánuco, es que un gran porcentaje de contribuyentes no cumplen con la administración tributaria local en cuanto a la facultad de determinación, recaudación y fiscalización tributaria; en consecuencia no hay una formalización de los trabajadores independiente en la emisión de comprobantes de pago y un desconocimiento frente a sus obligaciones tributarias: difusión, orientación tributaria, declaraciones tributarias y pagos de tributos.

El tipo de investigación es explicativa, porque trata establecer posibles relaciones causales y explica por qué dos o más variables están relacionadas entre sí; el enfoque de la investigación es descriptivo – correlacional, donde se describe la relación de la variable independiente con la variable dependiente; el diseño es no experimental, transversal, de tipo correlacional – causal, es decir se realiza sin manipular intencionalmente las variables que a su vez se consideran aportes y de datos teóricas de otras investigaciones para facilitar dicha investigación; la población consta de 25 y la muestra estará conformado de 12 trabajadores independientes del sector abarrotes del mercado modelo de la ciudad de Huánuco; para la elección de la muestra se utilizó la técnica del muestreo no probabilístico, es decir por decisión propia del tesista.

Finalmente se podría decir, que la mayoría de los trabajadores independientes no tienen conocimientos sobre sus obligaciones tributarias y por consiguiente no están bien informados; solo por compromiso o por temor a multas y sanciones cumplen con los impuestos municipales.

PALABRAS CLAVES: Administración tributaria local y Formalización.

Summary

The objective of this research is to determine the relationship between the local tax administration and the formalization of independent workers in the grocery sector of the model market of the city of Huánuco, 2021.

One of the problems faced by the independent workers of the model market of the city of Huánuco is that a large percentage of taxpayers do not comply with the local tax administration in terms of the power to determine, collect and control tax; consequently there is no formalization of independent workers in the issuance of payment vouchers and ignorance of their tax obligations: dissemination, tax guidance, tax returns and tax payments.

The type of research is explanatory, because it tries to establish possible causal relationships and explains why two or more variables are related to each other; the research approach is descriptive - correlational, where the relationship of the independent variable with the dependent variable is described; The design is non-experimental, cross-sectional, correlational-causal, that is, it is carried out without intentionally manipulating the variables that in turn are considered contributions and theoretical data from other investigations to facilitate said investigation; The population consists of 25 and the sample will be made up of 12 independent workers from the grocery sector of the model market of the city of Huánuco; For the selection of the sample, the non-probability sampling technique was used, that is, by the thesis student's own decision.

Finally, it could be said that the majority of independent workers do not have knowledge about their tax obligations and therefore are not well informed; only because of commitment or for fear of fines and penalties they comply with municipal taxes.

KEY WORDS: Local tax administration and Formalization.

Introducción

En la actualidad respecto a la administración tributaria local y la formalización de los trabajadores independientes, por la cual atraviesa los contribuyentes del sector abarrotes del mercado modelo de la ciudad de Huánuco, la sociedad peruana y por que no decir todo latinoamérica es muy amplio, lo cual abarca muchas situaciones políticas, sociales y económicas.

El sistema tributario peruano se desarrolla mediante un marco conceptual, lo que brinda el derecho tributario, lo cual se encuentra tipificado en el código tributario; en tal sentido podríamos sintetizar a través del cobro de impuestos, tasas y contribuciones que generan de los ingresos tributarios de los diferentes niveles del Gobierno Local, Regional y Central, lo que está administrado y fiscalizado por la SUNAT, dicha entidad busca aumentar los ingresos del estado para financiar el gasto público, Por consiguiente, el estado destina recursos para satisfacer las necesidades públicas como: educación, salud, seguridad ciudadana, justicia y para sostener lugares públicos como parques y jardines, limpieza pública, etc.

El incumplimiento de sus obligaciones tributarias: determinación, recaudación, fiscalización por parte de los trabajadores independientes, es un problema local y nacional, es decir dichos trabajadores llamados también contribuyentes son ellos quienes no cumplen adecuadamente con sus obligaciones tributarias de forma voluntaria, sino bajo presión de la administración tributaria, por temor a las sanciones y multas.

La investigación se inicia por razones de que hay gran porcentaje de trabajadores independientes del sector abarrotes del mercado modelo de la ciudad de Huánuco, que no tienen conocimiento de las declaraciones tributarias y/o formalización, en consecuencia no cumplen con sus obligaciones tributarios mensuales y anuales, desconociendo en su completo sobre el destino y manejo de los impuestos, tasas y contribuciones del gobierno local; y algunos que contribuyen desconocen el destino de los recursos económico en nuestro país.

Para poder realizar el trabajo de investigación se precedió de la siguiente manera:

En el presente trabajo el capítulo I, se describió la realidad de la problemática, así mismo se formuló el problema general y las específicas, los antecedentes y el objetivo de la investigación; y la justificación respectivamente.

El capítulo II, contiene el marco teórico; los antecedentes, las bases teóricas y las hipótesis de la investigación. El marco teórico está constituido por un conjunto de conocimientos y teorías relacionados al área de conocimiento las que se encuentran registradas en libros, textos, informes científicos, etc.

El capítulo III, está compuesto por la metodología de la investigación: ámbito de estudio, tipo, nivel, método, diseño, técnica utilizados y los procedimientos de investigación, de la misma manera se detallan la población y la muestra a estudiar.

En el capítulo IV, está compuesto por resultados: presentación y discusión de resultados.

Conclusiones, Recomendaciones y Referencias Bibliográficas y Anexos.

Capítulo I: Problema

1.1. Planteamiento del Problema

Uno de los grandes problemas que debe hacer frente a la economía nacional es el problema de la informalidad que surge como una forma distorsionada de las actividades económicas como consecuencia de la excesiva y agobiante reglamentación que caracteriza este aspecto de la realidad peruana.

El sector informal se encuentra conformado por todas las empresas, trabajadores y en general toda la actividad que llevan a cabo sus actividades al margen del marco legal correspondiente y toda norma que regula las actividades económicas. Es decir, si una persona pertenece al sector informal, esto implica que se encuentra al margen de cualquier tipo de obligación tributaria y normas legales.

Así mismo, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en un informe que abarca los años 2018 y 2019, indica que en el Perú las microempresas, pequeñas empresas y medianas empresas representan el 99,6% de todos los negocios y que otorgan empleo a un porcentaje superior al 80% de la fuerza laboral.

En ese contexto el problema de la informalidad se manifiesta de una manera alarmante y, en consecuencia, requiere de la atención inmediata de los diversos sectores del Gobierno local, regional y nacional y por que no decir de las empresas privadas. Lo que se puede corroborar con el informe de la OIT, tomando como fuente las estadísticas del INEI 2017, indica que el 73,3% de los trabajadores en el Perú tiene un ejemplo informal y en el mercado modelo de la ciudad de Huánuco; la informalidad alcanza un porcentaje muy alto del 95,7%.

Sin embargo, esta problemática no es únicamente preponderante en la ciudad de Huanuco sino también a nivel nacional, según diversos autores la informalidad es una característica de casi la totalidad de los países que han alcanzado un nivel económico y social superior, han comenzado a adolecer de este problema.

Según, Torres, (2009). manifiesta al respecto: “La noción de sector informal se traduce en economía informal, entendida como el promedio de actividades no declaradas o extralegales pero lícitas, que plantean la flexibilización del mercado de trabajo y, en general, el cese de la intervención del estado en las actividades económicas. Es decir, la mal llamada economía informal ha sido definida como aquella economía informal no registrada, que se mantiene al margen de las cuentas nacionales. “Es claro advertir que el autor hace énfasis en la ausencia del estado o el cese de su intervención en este tipo de actividades económicas, que abarca la informalidad, el mismo estudioso nos manifiesta que en ella es posible encontrar a una diversidad de personas.

Por otro lado; Torres, (2009, p.41). “Incluye a la cuenta propia, los trabajadores independientes, el autoempleo. Abarca una gama de trabajos tan amplia y tan heterogénea que es incluido desde el vendedor del semáforo hasta el comerciante de la plaza de mercado, desde el pequeño productor hasta el profesional independiente. “El contexto descrito anteriormente hace urgente la búsqueda de estrategias que conlleven a integrar a un proceso de formalización a las diversas empresas que existen en el entorno nacional; en este sentido, la investigación que se pretende llevar a cabo busca establecer una relación directa entre la administración tributaria local y la formalización de los trabajadores

independientes del sector abarrotes del mercado modelo de la ciudad de Huánuco. En ese entender la ignorancia, la superficialidad y el desinterés son aspectos característicos de un nivel educativo incipiente en casi todas las actividades económicas que realiza el poblador peruano y, en este sentido, el conocimiento de los beneficios de formalizar un negocio y adecuarlo a las normas legales vigentes son detalles desconocidos y muchas veces distorsionados por los emprendedores.

Respecto a la municipalidad provincial de la ciudad de Huánuco, encabezado por su alcalde ha establecido medidas que impulsen la contribución de sus ciudadanos, sobre todo los trabajadores independientes (contribuyentes) que han aumentado, gracias a la transacción comercial sector abarrotes en el mercado modelo de la ciudad de Huánuco; indicando la formalización de dichos trabajadores y el pago de sus impuestos, tasas, contribuciones, entre otros derechos. A partir de esta labor municipal según los diferentes autores se centra en la determinación del deber que tienen los comerciantes con la municipalidad, siendo en muchos casos fiscalizados por inspectores municipales quienes notifican en el momento del dicho acto.

Por otro lado, el rol del recaudador es habilitando módulos para las cobranzas y así cumplir con el propósito de fomentar la formalización de los trabajadores independientes del mercado modelo de la ciudad de Huánuco, así como la labor de fiscalización se encarga el área de rentas. De igual forma el administrador tributario según sus competencias tiene la facultad de sancionar, habido casos en los que se ha tenido que actuar, por ejemplo cerrando locales que no tenían autorización de funcionamiento.

Finalmente, la presente tesis tiene por objeto, Investigar la relación que existe entre la administración tributaria local y la formalización de los trabajadores independientes del sector abarrotes del mercado modelo de la ciudad de Huánuco, y de este modo la administración tributaria tenga la facultad de determinar, recaudar y verificar, así como proteger la economía nacional y elevar el nivel de vida del pueblo, logrado la prosperidad social y economía del Estado Peruano.

1.2. Formulación del Problema

General

¿De qué manera se relaciona la administración tributaria local y la formalización de los trabajadores independientes del sector abarrotes del mercado modelo de la ciudad de Huánuco, 2021?

Específicos

¿De qué manera se relaciona la determinación y la formalización de los trabajadores independientes del sector abarrotes del mercado modelo de la ciudad de Huánuco, 2021?

¿De qué manera se relaciona la recaudación y la formalización de los trabajadores independientes del sector abarrotes del mercado modelo de la ciudad de Huánuco, 2021?

¿De qué manera se relaciona la verificación y la formalización de los trabajadores independientes del sector abarrotes del mercado modelo de la ciudad de Huánuco, 2021?

1.3. Objetivos de la Investigación

General

Investigar la relación que existe entre la administración tributaria local y la formalización de los trabajadores independientes del sector abarrotes del mercado modelo de la ciudad de Huánuco, 2021.

Específicos

Identificar la relación que existe entre la determinación y la formalización de los trabajadores independientes del sector abarrotes del mercado modelo de la ciudad de Huánuco, 2021.

Identificar la relación que existe entre la recaudación y la formalización de los trabajadores independientes del sector abarrotes del mercado modelo de la ciudad de Huánuco, 2021.

Identificar la relación que existe entre la verificación y la formalización de los trabajadores independientes del sector abarrotes del mercado modelo de la ciudad de Huánuco, 2021.

1.4. Justificación

Teórica.- La investigación se justifica teóricamente, habida cuenta que presentará información relevante respecto a estas dos variables de estudio, permitiéndonos proponer soluciones respecto de qué manera se relaciona la administración tributaria local y la formalización de los trabajadores independientes del sector abarrotes del mercado modelo de la ciudad de Huánuco, 2021.

Práctica.- La investigación se justifica en el aspecto práctico, debido a que los resultados nos permitirán brindar recomendaciones los trabajadores independientes del sector abarrotes del mercado modelo de la ciudad de Huánuco, poner mayor énfasis en la administración tributaria local y la formalización de los contribuyentes.

Metodológica.- Con la finalidad de lograr cumplir con los objetivos plasmados en esta investigación se aplicará técnica e instrumento de recolección de datos, como el cuestionario que al ser aplicado y procesado los datos nos permitirá conocer la influencia que tiene la Variable X sobre la Variable Y.

Esperando que esta investigación sirva como base para otras investigaciones.

Capítulo II: Marco Teórico

2.1 Antecedentes

2.1.1 A Nivel Internacional

Según Morales, (2014). En su tesis titulada “Simplificación tributaria del régimen de Pequeños Contribuyentes como medida para eficientar la recaudación” presentada a la Universidad Autónoma de Querétaro, cuyo objetivo fue el de describir como la simplificación tributaria del régimen de pequeños contribuyentes puede ser una medida para hacer eficiente la recaudación, con nivel metodológico descriptivo llego a las siguientes.

Conclusiones:

- Sería importante establecer un régimen tributario apropiado para los pequeños contribuyentes, de esta forma se vería una excelente opción de reducir la informalidad, y ampliar la base tributaria. La información correspondiente en el sector vulnerable permitirá tener una amplia base de contribuyentes.
- México es un país con mucha elusión tributaria, dada las características propias de ese país. Muchas empresas aprovechan esa circunstancia para evitar cumplir sus compromisos, siendo parte de la competencia desleal en el mercado.

- La tesis ha demostrado que la poca cultura tributaria el descontento de la población frente a las acciones gubernamentales que tienen que ver con el uso de su dinero hace que el interés de contribuyentes por cumplir su responsabilidad sea bajo.
- Es trabajo de las autoridades de economía nacional de México generar las condiciones para poder establecer nuevos regímenes contributivos para reducir los problemas por la falta de cumplimiento de compromisos contributivos, fomentando la cultura tributaria en todo el país para los fines y propósitos requeridos.

Según Rivera & Silvera, (2012). En su tesis titulada “Formalización tributaria de los comerciantes informales en la zona central del Cantón Milagro” presentada el a la Universidad Estatal de Milagro, con el objetivo de conocer las razones de la poca formalización tributaria de los comerciantes informales, con nivel de estudio descriptivo, llego a las siguientes.

Conclusiones:

- Uno de los factores que determina que no se cumpla con las responsabilidades tributarias, es el desconocimiento que hay de parte de los comerciantes. Siendo esto causal de irregularidades en la parte contable que se pierde en formatos fiscales del servicio encargado de las rentas internas nacionales.
- Se ha precisado que el sector financiero hoy no considera como personas de crédito a aquellos comerciantes que no tienen ningún tipo de sustento o experiencia crediticia, por ello se busca la estabilidad financiera de ellos.
- No contar con educación tributaria, genera que actitudes de incumplimiento de todas las normas que son dadas por el gobierno. Esto fundamentalmente al poco interés que tienen para aprender o conocer. De esta forma los contribuyentes exponen su gestión empresarial.
- Las condiciones de informalidad de los comerciantes ubicados en la jurisdicción materia de investigación, es preocupación de parte de los gobernantes de Cantón, sobre todo por las obligaciones de reubicación.

Según Jaramillo, (2013). En su tesis titulada “Optimización de la gestión de recaudación

impuestos seccionales, aplicados en el ilustre municipio de Riobamba” presentada a la Escuela Politécnica del Litoral, con el objetivo de determinar la optimización de la gestión de recaudación aplicados en el ilustre municipio de Riobamba, con nivel de estudio descriptivo.

Conclusiones:

- Las necesidades que son apremiantes en los municipios, obligan a las autoridades planear el desarrollo de sus comunidades para el bienestar de sus habitantes, para ello se requiere según la tesis información que debe ser confiable y disponibilidad económica.
- La tesis sostiene que no se trata solo de cobrar más, sino por el contrario se busca que haya mayor certeza en la información con la que cuenta el municipio, a efectos de poder ser más equitativos entre los que sí cumplen su deber contributivo.
- La planeación y el financiamiento sostiene el autor tienen en el catastro un importante instrumento, siendo este documento una herramienta fundamental para determinar a la población contributiva, siendo el impuesto predial fundamental para los fines económicos de la municipalidad.
- Sostiene el autor que es importante que los municipios tomen consciencia que es fundamental desarrollar programas de flexibilización, para que la población pueda cumplir con su deber.

2.1.2 A Nivel Nacional

Según Tarazona & Veliz De Villa, (2016). En su tesis titulada “Cultura tributaria en la formalización de las Mypes, Provincia de Pomabamba Ancash año 2013. (Caso: Micro Empresa T&L S.A.C.)” presentada la Universidad de Ciencias y Humanidades, con el objetivo de determinar la relación de la cultura tributaria y la formalización de la MYPES de la provincia de Pomabamba Ancash, con nivel de estudio descriptivo correlacional.

Conclusiones:

- El nivel de conocimiento y/o cultura tributaria en la provincia materia de estudio es muy bajo, esto a consecuencia que la informalidad es elevada, debido a que no hay orientación de las instituciones responsables, porque en la zona no existen sus

dependencias, por este motivo la empresa incurrió en muchos errores durante el proceso de formalización.

- El gobierno de turno no cuenta con un plan que sustente acciones correspondientes a la difusión de aspectos tributarios que deben ser interés de los contribuyentes, tampoco hay supervisión, por lo cual hay un alto índice de informalidad, teniendo a la empresa sujeto de estudio sin licencia de funcionamiento.
- Con las carencias institucionales, la formalización en la provincia se hace sumamente costosa, y demanda una mayor cantidad de tiempo, por ello el nivel de informalidad. De igual forma la tesis ha demostrado que los contribuyentes desconocen la ley MYPE, tal es el caso de la empresa T&L quienes no se acogieron a los beneficios.

Según Uribe, (2016). En su tesis titulada “Las políticas tributarias en la formalización de la Micro y Pequeñas Empresas en el Perú” presentada a la Universidad de San Martín de Porres, con el objetivo de establecer la relación entre las políticas tributarias y la formalización de la MYPE en el Perú.

Conclusiones:

- La información obtenida en la tesis permitió que la ampliación de la base tributaria, está aprovechando la que las MYPES de acuerdo a sus características estén adecuando a la nueva normativa.
- La información de la tesis demuestra que el incremento de la recaudación de impuesto en el país, se debe a la influencia que tiene el conocimiento sobre los instrumentos tributarios, en todos los niveles de gobierno, así como también los mecanismos laborales a favor de las MYPES.
- La contrastación inferencial que se hizo de la hipótesis ha demostrado en la tesis que la creación de nuevos impuestos en el país, puede tener una mayor incidencia en el conocimiento que hay respecto a los regímenes tributarios, a nivel de todas las MYPES.

- La optimización de la cultura tributaria, incide en el conocimiento que debe tener los contribuyentes respecto a sus deberes tributarios y los costos laborales que deben cumplir como pequeños empresarios.
- La gradualidad en la reducción de los compromisos tributarios, son aprovechados en la integridad laboral, administrativa, tributaria y de seguridad, mecanismos que están a favor de las MYPES del país.
- Se ha podido concluir que las exoneraciones tributarias, tienen mucho que ver con la práctica libre de las empresas, el tema laboral está presente en las microempresas.
- Fundamentalmente, se ha demostrado que las variables identificadas como políticas tributarias, tienen una incidencia favorable en la formalización de la empresa en todo el país.

Según Loza, (2007). En su tesis titulada “Evaluación de la gestión tributaria en la municipalidad provincial de Tacna, periodo 2003 – 2005” presentada a la Universidad Jorge Basadre Grohmann de Tacna, con el objetivo de evaluar la gestión tributaria en la municipalidad de Tacna, periodo 2003 – 2005, con nivel de estudio descriptivo.

Conclusiones:

- La tesis ha demostrado que la gestión en torno a la administración tributaria de la comuna de Tacna, desarrollo inadecuadas actividades durante los periodos materia de estudio, obteniendo una clasificación que estaba por debajo de los esperado, ello después de las evaluaciones hechas a todas actividades desarrolladas por las áreas que integran.
- El puntaje obtenido confirma que la Municipalidad de Tacna desarrolla actividades gerenciales que no fueron suficientes para tener un adecuado sistema tributario, así lo sostienen los trabajadores en las encuestas aplicadas, obteniendo un puntaje de 16.
- La evaluación hecha al área tributaria de la municipalidad de Tacna resulto que brindan una inadecuada orientación a los contribuyentes en el periodo de evaluación. Esto está demostrado luego de haber analizado el trabajo específico

del área de contribuyentes, obteniendo para la investigación un puntaje de 21, que es bajo en las escalas consideradas.

2.1.3 A Nivel Regional

Según Izquierdo, (2019). En su tesis titulada “Gestión tributaria municipal y su incidencia en la recaudación de los arbitrios en la municipalidad provincial de Leoncio Prado” presentada a la Universidad de Huánuco, con el objetivo de determinar cómo la gestión tributaria se relaciona con la recaudación de los arbitrios en la municipalidad de Leoncio Prado, con nivel de estudio descriptivo relacional.

Conclusiones:

- Que la gestión tributaria en la municipalidad, tiene una incidencia en la forma de recaudar los principales tributos o arbitrios en la Provincia de Leoncio Prado. El coeficiente que usa la tesis Spearman estimo una tasa de 0.538, los que determina la el nivel de asociatividad entre las variables estudiadas. Así mismo, el nivel de incidencia es medido con la tasa de significancia bilateral siendo P-Valor 0.006, lo que confirma la relación entre las variables materia de estudio.
- De igual forma, la planificación forma fue medida para establecer la relación con la variable dependiente, teniendo como resultado que confirma la relación y significancia en la Municipalidad de Amarilis, con el coeficiente de Spearman de 0.655, describiendo de esta forma el nivel de significancia entre las variables.
- Finalmente, el autor, sostiene que hay una relación entre la amnistía tributaria y la recaudación de arbitrios en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado 2018, con un coeficiente Spearman de 0.389, siendo moderada en comparación a las dimensiones anteriores. Esta afirmación se sustenta en las tablas presentadas, cuya información determina el nivel de asociatividad entre los comportamientos individuales.

Según Solano, (2018). En su tesis titulada “Cultura tributaria y cumplimiento del impuesto predial de los contribuyentes de la municipalidad distrital de Amarilis, Huánuco 2017” presentada a la Universidad de Huánuco, con el objetivo de analizar cómo la cultura

tributaria se relaciona con el cumplimiento del impuesto predial de los contribuyentes de la Municipalidad distrital de Amarilis, con nivel de estudio descriptivo correlacional.

Conclusiones:

- La cultura tributaria posee elementos que permiten establecer la relación directa con la variable dependiente que es el cumplimiento de los compromisos del Impuesto predial que se paga a la municipalidad de Amarilis – Huánuco. Visto la cultura como un conjunto de valores y actitudes adquiridos, teniendo presente las normas que regulan al ser humano. Podemos observar en la tabla N° 6, que un importante 24% de los entrevistados no conoce los fines de las recaudaciones y como se distribuye para el desarrollo del distrito de Amarilis.
- El poblador de Amarilis esta desinformado porque no posee conciencia tributaria, esta razón impide que cumplan sus obligaciones. La Cultura Tributaria coadyuvará con lograr que el cumplimiento de pago del Impuesto Predial de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis. Sólo el 8% de los entrevistados considera que la Municipalidad hace uso adecuado de los Impuestos. Si sumamos los que están “totalmente en desacuerdo” y “en desacuerdo”, nos da como resultados que son 66% de los encuestados, que desconocen los destinos de los recursos que recauda el Municipio.
- Muchos vecinos del distrito materia de análisis en esta tesis Amarilis, consideran que el monto de cobro no suele ser justo por el pago del impuesto predial, juzgan que no ven donde se invierte. La tesis ha demostrado en sus tablas que el 54% de quienes fueron encuestados sostienen que no son justas estas tasas, por los cobros que hace la municipalidad, entre ellos el predial.

Según Martin, (2016). En su tesis titulada “La recaudación del impuesto predial y las finanzas de la municipalidad distrital de Santa María del Valle en el periodo 2015” presentada a la Universidad de Huánuco, como la recaudación del impuesto predial se relaciona con las finanzas de la municipalidad distrital de Santa María del Valle en el periodo 2015, con nivel de estudio descriptivo correlacional.

Conclusiones:

- La tesis demuestra que el proceso de recaudación del impuesto predial, tiene una influencia en el factor financiero de la Municipalidad distrital del Valle en el periodo 2015. En los gráficos determinados en dicha investigación se observa que el 56% está considerando que luego de haber usado las diversas técnicas para recaudar el impuesto predial específicamente, como por ejemplo el ordenamiento y la clasificación de las declaraciones juradas que tienen los contribuyentes, sostiene la tesis que la actualización de los registros de aquellos contribuyentes según los compromisos que paga, entre otros; de esa forma permitirá la mejora de la recaudación para el año correspondiente, tal como se muestra en los cuadros que acompaña el estudio.
- La tesis determinó además que la estrategia de recaudación del impuesto predial de la municipalidad si tiene una influencia en las finanzas de la Municipalidad en el año evaluado 2015; en las figuras planteadas se determinó que el 78% de quienes fueron encuestados han manifestado que una mejor difusión dirigido a quienes son contribuyentes de todos los beneficios que brinda cumplir con ese deber predial va permitir la mejora de la recaudación. Así también en otros gráficos se ha precisado que el 67% de encuestados manifiestan que brindar la prórroga a los contribuyentes para cumplir con el pago de manera fraccionada de su impuesto en un plazo determinado, esto podría beneficiar a la entidad municipal.

Según Huanca, (2009). En su Tesis: “Evaluación de la recaudación tributaria en la región Huánuco periodo 1998 - 2009.”, realizado en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco.

Conclusiones:

Concluye que las exoneraciones tributarias están diseñadas para atraer grupos de inversiones y promover desarrollo de los pueblos alejados, sin embargo estas no cumplen su cometido, los niveles de recaudación tributaria en el contexto regional se encuentran estancadas probablemente por efectos de la Ley de la Amazonía, y por el escaso desarrollo económico de las provincias alto andinas, donde la pobreza impera y la exclusión social es marcado consecuentemente la migración a la ciudad es insostenible en

algunos casos solo se aprecia la presencia del estado a través de programas de asistencia social, medidas que no solucionan el problema de pobreza en su real magnitud.

Según Segura (2013): Este investigador ha desarrollado un estudio denominado: Los regímenes tributarios de la pyme y su incidencia en la formalización como contribuyente en la región de Huánuco.

Conclusiones:

Las principales conclusiones que tienen relación directa con otro tema de estudio se señalan a continuación: La percepción de que MYPES con similares de ingresos pueden estar sometidos a impuestos distintos para formalizar como contribuyentes para el bienestar de nuestro país.

2.1.4 A Nivel Local:

Según Justiniano Falcon, Bravo Ochoa, & Penadillo Bonifacio, (2018). En su tesis titulada “Las facultades de la administración tributaria y su influencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de Microempresas de Huánuco” presentada a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, con el objetivo de determinar cómo las facultades de la administración tributaria influyen en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de microempresas de Huánuco, con nivel de estudio descriptivo.

Conclusiones:

- La tesis demuestra que las facultades que tiene la Administración tributaria cuyas funciones son de recaudación, fiscalización, y sancionador, si tiene evidencias de influencia positiva en el cumplimiento de las obligaciones que deben cumplir las pequeñas empresas en Huánuco. Se demuestra que son herramientas muy importantes, porque permite a la entidad financiar sus gastos, determinando oportunamente las obligaciones contributivas y pudiendo aplicar en el marco de las facultades que tienen, eso se corrobora con la información estadística en los cuadros correspondientes.

- La tesis también ha demostrado que la facultad que corresponde a la recaudación a la administración tributaria, permite que la entidad pueda gestionar los tributos recaudados, y la relación con la evasión tributaria, en tal medida que dificulta la recaudación de esto. Se ha podido hacer una inferencia donde se muestra la correlación lineal que expresa el nivel de significancia entre las variables, ello se corrobora con las tablas que se plantea en la parte descriptiva.
- La tesis también ha demostrado que la facultad sancionadora tiene una influencia positiva en el cumplimiento de pago de los tributos en las microempresas de Huánuco, esto fundamentalmente a que los contribuyentes tienen cierto temor de que no cumplir con el compromiso pueden estar sujetos a sanciones específicas. Hay data estadística que contempla ello.
- Otra de las dimensiones evaluadas en las variables identificadas fue la facultad que comprende la fiscalización, esto relaciona y asegura el debido cumplimiento de las normas que se establecen en la zona. La información estadística de esta tesis ha demostrado que, si hay significancia entre la dimensión y la variable dependiente, por ello su relevancia.

Según Segura, (2019). En su tesis titulada “Cultura tributaria y su relación con la formalización de las MYPES del sector abarrotes de la ciudad de Huánuco 2019” presentada a la Universidad de Huánuco, con el objetivo de determinar cómo la cultura tributaria se relaciona con la formalización de las MYPES del sector abarrotes de la ciudad de Huánuco, con nivel de estudio descriptivo correlacional.

Conclusiones:

- En cuanto al objetivo general que se ha planteado esta tesis, los resultados le han permitido demostrar que hay relación directa entre la cultura tributaria y la formalización, cuyo indicador inferencia estimado por el tesista sostiene que es 0.452 Pearson. Afirma además que eso se evidencia en las tablas y gráficos, donde se muestra que inicialmente los empresarios no se alentaban en cumplir sus compromisos por lo que implicaba.

- Respecto a la búsqueda de establecerla relación entre las obligaciones tributarias y la formalización, también el tesista ha demostrado que hay relación directa corroborado por inferencia de Pearson 0.360, pudiendo observar en los cuadros descriptivos las razones que establecen esa relación.
- En cuanto al último objetivo es claro el tesista en demostrar que la conciencia tributaria es fundamental para mejorar la formalización de la empresa. el Pearson calculado es de 0.373. las empresas de abarrotes al tener claro su deber cumplen con la formalización correspondiente en todos los niveles.

Según Rojas y Valles (2016). Desarrollaron una investigación que lleva por título: La cultura tributaria y la morosidad de los contribuyentes en la municipalidad Provincial de Huánuco periodo 2013-2015. Esta investigación fue desarrollada en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.

Conclusiones:

Las conclusiones más resaltantes que tienen vinculación con nuestro tema de estudio se resumen a continuación: gobiernos locales deben adoptar medidas de fuerza y a la vez mediante incentivos, tomando la decisión referente a los pagos tributarios por diferentes conceptos o de lo contrario deben considerar otras medidas para fomentar y realizar el cobro de los impuestos, por cierto es el inicio para el más álgido de los problemas en lo que hace referencia a las actividades funciones empresariales, provocando en los usuarios la inmadurez tributaria.

2.2. Bases Teóricas

Definido el planteamiento del problema y determinado los objetivos que precisan los fines de la presente investigación, es necesario establecer los aspectos teóricos que sustentan el estudio en cuestión. Considerando lo antes expuesto, en este capítulo, se muestran las siguientes bases teóricas:

2.2.1 Administración Tributaria Local

Según Constitución Política del Perú, (1993). En un segundo párrafo del artículo 74°, señala que “los gobiernos locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley.”

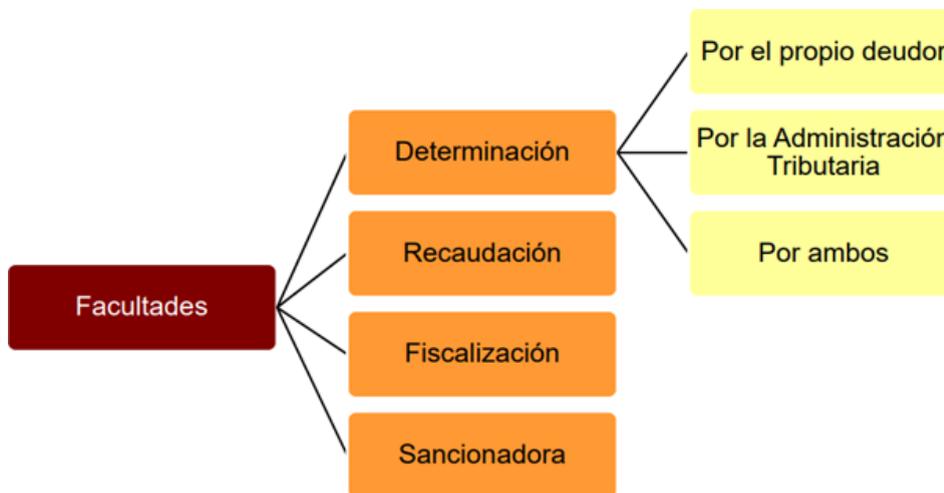
En concordancia con lo mencionado en el párrafo precedente, la Norma IV de Decreto Legislativo 816 Código Tributario, establece que “Los Gobiernos Locales, mediante ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley”.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 52° del mencionado Código Tributario, “Los Gobiernos Locales gestionan exclusivamente las contribuciones y las tasas que emite la Municipalidad, siendo estos derechos, licencias, o arbitrios, y por excepción los impuestos que la ley les asigne sostienen el texto citado correspondientemente. Comprende la Norma II, los siguientes aspectos, ámbito de aplicación de código tributario, comprende exclusivamente a impuestos, contribuciones, y tasas, pudiendo concluir lo siguiente: Los tributos son los que se listan a continuación y comprenden: impuestos, contribuciones, y las tasas. La norma establece que los gobiernos locales, solo son responsables de poder diseñar, cambiar, o eliminar contribuciones, tasas exonerando, dentro su jurisdicción, y en el marco de lo que permite la ley.

Según Saénz, (2013). Sostiene que en el Perú su sistema de recaudación municipal tiene como base la constitución política nacional, y también la ley orgánica de municipalidades. La carta magna en su artículo 74, además indica que los tributos se pueden crear, modificar o derogar, e incluso se establecen exoneraciones, exclusivamente por ley o por algún decreto que tiene el mismo rango, en caso las facultades hayan sido delegadas al presidente de la república, excepto los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante otros instrumentos denominada decreto supremo. Así mismo, el autor sostiene que los Gobiernos Regionales y Locales pueden hacer lo mismo, dentro de la jurisdicción, y con las competencias que lo otorgan la ley. Es importante señalar que el estado ejerce la potestad

tributaria, como tal está obligado a respetar los principios propios de la reserva de ley, la igualdad y el respeto de los derechos que ejercen las personas. También indica la norma que ningún tributo establecido puede tener carácter de tipo confiscatorio.

Facultades de la administración tributaria Local



Fuente: Código tributario Título II del libro segundo.

2.2.1.1 Facultad de Determinación

Este aspecto está referido a todo lo que el contribuyente conoce de manera correcta y fehaciente a cerca de las obligaciones que tiene para con el estado en referencia a sus obligaciones tributarias. Desde la normatividad vigente, los beneficios que significan para su empresa y el personal para el cumplimiento de dichas disposiciones, hasta las sanciones que se imponen en caso de incumplirlas, así como el reconocimiento de los beneficios sociales que implica pagarlos oportunamente. Básicamente esta dimensión se refiere a conocer la norma tributaria y a sus implicancias directas e indirectas en su actividad económica y en concordancia con las necesidades de su entorno.

Determinación de la obligación tributaria

Según TUO del D.S N°133-2013-EF, (2013). El texto normativo sostiene que el acto que se impone, las consecuencias que puede traer en términos jurídico, el establecimiento de la obligación tributaria, obliga a la necesidad de evidenciar el hecho y poder cuantificar la cantidad de la prestación tributaria. La norma sostiene que eso se puede hacer a través de un acto jurídico, denominada determinación. A partir del cual se precisa, la ocurrencia en tiempos anteriores, de un acto que se impuso, y de la instauración de la obligación tributaria, que a través de la determinación deja de ser subjetiva para poder ser objetiva.

Inicio de la determinación de la obligación tributaria

Según TUO del D.S. N° 133-2013-EF, (2013). En el artículo 59 del código tributario, describe que el acto de determinación se va dar en los siguientes casos:

- Cuando el deudor tributario monitorea el desarrollo del hecho que ha generado su obligación tributaria, señala la base imponible y cuanto le corresponde tributar.
- Cuando la administración tributaria, verifica el desarrollo del hecho que ha generado la obligación del deudor tributario, identificándolo, señalando su base imponible y cuando lo corresponde cancelar.

Según TUO del D.S. N°133-2013-EF, (2013). Establece en artículo 60 del código tributario que la determinación de la obligación tributaria se inicia cuando:

- ✓ Por acto o declaración del deudor tributario
- ✓ Por la Administración Tributaria; por propia iniciativa o denuncia de terceros.
- ✓ Para efecto, cualquier persona puede denunciar a la Administración Tributaria la realización de un hecho generador de obligaciones tributarias.

Según TUO del D.S. N°133-2013-EF, (2013). Establece que la determinación de la obligación tributaria efectuada por el deudor tributario está sujeta a la fiscalización o verificación por la Administración Tributaria, la que podrá modificarla cuando constate la

omisión lo inexactitud en la información proporcionada, emitiendo la Resolución de Determinación, Orden de Pago o Resolución de Multa.

2.2.1.2 Facultad de Recaudación

Según TUO del D.S N°133-2013-EF, (2013). Establece en el artículo 55° del Código Tributario la recaudación es una facultad de la Administración Tributaria. A tal efecto, podrá contratar directamente los servicios de las entidades para recibir el pago de deudas correspondientes a tributos administrados por aquella.

Según Valdivia, (2014). El autor sostiene que las actividades que tienen que ver con el nivel de recaudación deben estar sujetos sobre todo en base a los principios tributarios, que se pueden analizar en su momento, a otros que, no siendo propiamente dicha de este aspecto se aplican en los campos de la materia tributaria (seguridad jurídica y no indefensión). La parte de ejecutiva, siempre evidencia aspectos concretos, tanto en relación con los administradores que pueden ser pasivos, en ese caso, de que estos pueden ser en varios aspectos, como la determinación, que es precisa de la deuda tributaria, exceptúe e incluso en consideración de aspectos que son netamente procedimentales. Hay un particular interés cuando el procedimiento que es recaudatorio o tiene ese fin, tiene el principio proporcional, que es entendido en la realidad como un equilibrio entre la suficiencia de las medidas que son de tipo administrativa, ocurriendo intereses en términos patrimoniales del sujeto pasivo, debiendo ser el perjuicio causado imprescindible.

2.2.1.2.1. Tributos nacionales creados en favor de la municipalidad

Tributos.

Según Aguilar, (2013). Sustenta son prestaciones en dinero, bienes o servicios, determinados por la ley, que el estado recibe como ingresos en función de la capacidad económica y contributiva del pueblo, los cuales están encaminados financiar los

servicios públicos y otros propósitos de interés general. Los tributos en nuestro país están dispuestos y regulados por la ley en código tributario (D.S N° 133-2013-EF del 22 de junio del año 2013). Son de varias clases y pueden grabar o imponerse sobre el consumo o el gasto de los contribuyentes, sobre sus funciones de ingreso económico y por concepto de un servicio prestado por el Estado.

Impuesto de promoción municipal

El impuesto de Promoción Municipal grava con una tasa del 2% las operaciones afectas al régimen del Impuesto General a las ventas y se rige por sus mismas normas.

2.2.1.2.2. Impuestos municipales

Los impuestos municipales son los tributos mencionados por el presente título en favor de los Gobiernos Locales, cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa de la Municipalidad al contribuyente.

La recaudación y fiscalización de su cumplimiento corresponde a los Gobiernos Locales.

Los impuestos municipales son, exclusivamente, los siguientes:

- Impuesto Predial
- Impuesto de Alcabala
- Impuesto al Patrimonio Vehicular
- Impuesto a las Apuestas
- Impuesto a los juegos
- Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos.

Impuesto predial. - El Impuesto Predial es de periodicidad anual y grava el valor de los predios urbanos y rústicos. Para efectos del Impuesto se considera predios a los terrenos, incluyendo los terrenos ganados al mar, a los ríos y a otros espejos de agua, así como las edificaciones e instalaciones fijadas y permanentes que constituyan partes integrantes de dichos predios, que no pudieron ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación.

El impuesto se calcula aplicando a la base imponible la escala progresiva acumulativa siguiente:

Tramo de autoavalúo	Alícuota
Hasta 15 UIT	0.2%
Más de 15 UIT y hasta 60 UIT	0.6%
Más de 60 UIT	1.0%

Las municipalidades están facultadas para establecer un monto mínimo a pagar por conceptos del impuesto equivalente a 0.6% de la UIT vigente al 01 de enero del año al que corresponde el impuesto.

Impuesto de alcabala. - El Impuesto de Alcabala es de realización inmediata y grava las transferencias de propiedad de bienes inmuebles urbanos o rústicos a título oneroso o gratuito, cualquiera sea su forma o modalidad, inclusive las ventas con reserva de dominio; de acuerdo a lo que establezca el reglamento.

Tasa aplicable. - La tasa del impuesto es de 3%, siendo de recargo exclusivo del comprador, sin admitir pacto en contrario.

No está afecto al impuesto es de 3%, siendo de cargo exclusivo del comprador, sin admitir pacto en contrario.

No está efecto al impuesto de Alcabala, el tramo comprendido por las primeras 10 UIT del valor del inmueble, calculado conforme a lo dispuesto en el artículo precedente.

Impuesto al patrimonio vehicular. - El Impuesto al Patrimonio Vehicular, de periodicidad anual, grava la propiedad de los vehículos, automóviles, camionetas, station wagon, camiones, buses y ómnibuses, con una antigüedad no mayor de tres (3) años. Dicho plazo se computará a partir de la primera inscripción en el Registro de propiedad vehicular.

La tasa del impuesto es: 1%, aplicable sobre el valor del vehículo. En ningún caso, el monto a pagar será inferior al 1.5% de la UIT vigente al 1 de enero del año al que corresponde el impuesto.

Impuesto a las apuestas. - El Impuesto a las Apuestas grava los ingresos de las entidades organizadoras de eventos hípicas y similares, en las que se realice apuestas.

Tasa porcentual del impuesto a las apuestas. - La tasa porcentual del Impuesto a las Apuestas es de 20%. La tasa Porcentual del Impuesto a las Apuestas Hípicas es de 12%.

El monto que resulte de la aplicación del impuesto se distribuirá conforme a los siguientes criterios:

- 60% se destinará a la Municipalidad Provincial.
- 40% se destinará a la Municipalidad Distrital donde se desarrolla el evento

Impuesto a los juegos. - El Impuesto a los juegos grava la realización de actividades relacionadas con los juegos, tales como loterías, como loterías, bingos y rifas, así como la obtención de premios en juegos de azar.

El Impuesto se determina aplicando las siguientes tasas:

- ✓ Bingos, Rifas y sorteos: 10%
- ✓ Pinball, juegos de video y demás juegos electrónicos: 10%
- ✓ Loterías y otros juegos de azar: 10%

Impuesto a los espectáculos públicos no deportivos. - El Impuesto se calcula aplicando sobre la base imponible las tasas siguientes:

- a) Espectáculos taurinos: Diez por ciento (10%) para aquellos espectáculos cuyo valor promedio ponderado de la entrada sea superior al 0,5% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) y cinco por ciento (5%) para aquellos espectáculos cuyo valor promedio ponderado de la entrada sea inferior al 0,5% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT).
 - Carreras de caballos: Quince por ciento (15%)
 - Espectáculos cinematográficos: Diez por ciento (10%)
 - Conciertos de música en general: cero por ciento (0%)
 - Espectáculos de folclor nacional, teatro cultural, zarzuela, conciertos de música clásica, ópera, opereta, ballet y circo: cero por ciento (0%)

- Otros espectáculos públicos: Diez por ciento (10%)

2.2.1.2.3. Recaudación tributaria municipal.

Según Saéñz, (2013). El proceso de recaudación de lo que corresponde a los tributos municipales sostiene el autor, y que están facultadas por las leyes a los niveles de gobierno, recae fundamentalmente en el gerente de rentas o en quien haga sus veces.

Las obligaciones son planificar, debiendo implementar, los procedimientos que en primer lugar creen una cultura de pago en los contribuyentes.

Su finalidad es obtener una retribución la prestación de los servicios que brinda la comuna

2.2.1.3 Facultad de Verificación o Fiscalización

Según TUO del D.S N° 133-2013-EF, (2013). La facultad de fiscalización de la Administración Tributario se ejerce en forma discrecional. El ejercicio de la función fiscalización incluye la inspección, investigación y el control del cumplimiento de obligaciones tributarias, incluso de aquellas sujetas que gocen de inafectación, exoneración o beneficios tributarios. Para tal efecto, dispone de las siguientes facultades discrecionales:

Plazo de la fiscalización definitiva

Según TUO del D.S. N°133-2013-EF, (2013). Establece que los plazos de fiscalización son los siguientes:

- 1. Plazo e inicio del cómputo:** este procedimiento debe ser efectuado en un plazo de un año, debiendo iniciar a partir de la fecha que el deudor tributario entrega todos los documentos y/o información que le fuera solicitada por la entidad tributaria correspondiente, sostiene el texto citado.
- 2. Prórroga:** este es un procedimiento excepcional que se da cuando:

- a. Sea compleja la fiscalización, debido a las propias actividades operativas del deudor tributario, de su dispersión jurisdiccional de sus actividades, de lo complejo de su actividad productiva, entre otras circunstancias.
 - b. Cuando haya indicios de evasión fiscal, es decir estén ocultando información de sus ingresos o ventas.
 - c. Cuando el deudor es parte de un grupo empresarial o este integrando un contrato colaborativo, u otras formas de asociatividad comprendidas en la ley.
- 3. Excepciones al plazo:** el periodo que se determina en el artículo de la norma nos aplica en el caso de que los procedimientos que corresponden a la fiscalización que se hayan efectuado por aplicación de la misma de precios de transferencias u otros procedimientos de fiscalización definitiva, que corresponda remitir el informe que se refiera el artículo 62.
- 4. Efectos del plazo:** cuando ya haya transcurrido los plazos que corresponden a la fiscalización, no se deberá notificar al deudor tributario de otro acto de la administración tributaria, en el que requiere algún tipo de información o documentación adicional, durante el plazo del referido procedimiento en marcha sostiene la norma.
- 5. Vencimiento del plazo:** este considerando va tener como efecto, que la entidad tributaria, no va poder requerir al deudor tributario mayor información solicitada, en el plazo correspondiente.
- 6. Suspensión del plazo:** esto se va dar cuando:
- a. Durante el proceso de verificación de las pericias o documentos requeridos.
 - b. Durante el plazo donde la administración tributaria pida a otras nacionalidades, y hasta que este sea remitido de acuerdo a la ley.
 - c. Cuando interrumpa las actividades la administración tributaria.
 - d. Durante el periodo donde el contribuyente incumpla con la entrega de documentos exigidos.
 - e. Durante el periodo que es solicitado por el contribuyente.

- f. Durante el periodo de cualquier proceso judicial, cuando lo que se resuelvan en este caso sea fundamental para la determinación tributaria, o cuando se determine la suspensión de la fiscalización.
- g. Durante el periodo donde otras dependientes de la administración estatal o privada no entreguen a tiempo la información solicitada vinculada con el caso de fiscalización.

Fiscalización tributaria – SUNAT.

Viene a ser el procedimiento mediante el cual la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), comprueba la correcta determinación, declaración y pago tributario por los contribuyentes, sin dejar de lado las obligaciones formales y sustanciales que les corresponde. (SUNAT. 2021).

Procedimiento de fiscalización

Es el procedimiento que la SUNAT aplica, dentro de las facultades que le asigna el Código Tributario, para determinar correctamente el cumplimiento de la obligación tributaria por los contribuyentes, dicho procedimiento se encuentra a cargo de un agente fiscalizador. Se inicia mediante un requerimiento y carta autorizados, y termina con la notificación de una resolución de determinación que establece conformidad, deuda tributaria o una devolución de impuestos en caso se haya producido pagos en exceso. En caso se detectarán infracciones tributarias durante la fiscalización se notifican también las resoluciones de multa que correspondan. (SUNAT. 2021).

Tipos de fiscalización

Existen dos tipos de fiscalización:

- **Fiscalización definitiva**, es el procedimiento mediante el cual la SUNAT realiza una auditoría exhaustiva a los libros, registros y documentación del contribuyente con la finalidad de determinar de manera definitiva el monto de la obligación tributaria correspondiente a un determinado tributo y periodo tributario. La fiscalización debe

llevarse a cabo en el plazo de un (1) año computado a partir de la fecha en que la contribuyente entrega la totalidad de la información y/o documentación que le fuera solicitada en el primer requerimiento. (SUNAT. 2021).

- **Fiscalización parcial**, es el procedimiento mediante el cual la SUNAT revisa parte, uno o algunos de los elementos de la obligación tributaria y puede llevarse a cabo de forma electrónica.

2.2.1.3.1. Resolución de determinación

Es el acto por el cual la Administración Tributaria pone en conocimiento del deudor tributario el resultado de su labor destinada a controlar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, y establece la existencia del crédito o de la deuda tributaria.

2.2.1.3.2. Orden de pago

Una orden de pago es la que hace una persona física o jurídica (ordenante) a su entidad bancaria, para que inmediatamente ponga a disposición de un tercero una cuantía determinada.

2.2.1.3.3. Resolución de multa

Acto administrativo que resuelve el procedimiento sancionador e impone una sanción al infractor. Ha de contener la persona responsable, los hechos probados, la valoración de las pruebas practicadas, la infracción cometida y la sanción impuesta.

2.2.2 Formalización de los Trabajadores Independientes.

Formalización. - La formalización representa el uso de normas en una organización. La codificación de los cargos es una medida de la cantidad de normas que definen las funciones de los ocupantes de los cargos, en tanto que la observancia de las normas es una medida de su empleo.

Según Sánchez, (2010). Sustenta que la formalización, básicamente es acatar con lo que dispone el gobierno, al inicio de cualquier movimiento empresarial. En otras palabras, dicha formación brinda un origen lineal al sector empresarial efectuar cualquier carta de asistencia ya sea a proveedores, clientes, entidades financieras, inversionistas entre otros, es decir si una organización está formalizada, permite que se desarrolle de manera formal y tranquila, sin recaudar ningún castigo, cierre de local entre otros, por lo mismo se entiende que los empleados de la compañía se encuentran en planilla con todos los ganancias que les corresponden según ley, todo esto favorece a venir al mercados internacionales, paso a fondos de financiación, decisión de obtener créditos financieros entre otros. Beneficiarse de manera correcta las normas establecidas por la dirección encargada, la recopilación de funciones de los que están a cargo, es trasladar las normas en una medida de empleo que favorece a la empresa que se está establecimiento.

Según Garcia, (2004). Sostiene que, en términos económicos, se conoce a la formalización laboral o empresarial, como el proceso de transición de un trabajador o de una unidad económica de la economía en condiciones de informalidad a la formal. Todas aquellas políticas que quieren acelerar este proceso de transición se denominan “políticas de formalización” sostiene el autor. El autor precisa que, en el caso de una empresa, estos requieren registros formales que les permiten cumplir obligaciones en materia fiscal, laboral, y otros.

Importancia de la formalización.- Investigaciones realizaciones indican que para la efectividad organizacional es importante una combinación oportuna entre el grado de formalización y factores como realización de la tarea y la naturaleza del personal. No puede considerarse a la formalización como mala o buena, sino como un elemento que varía de una situación a otra.

Intrumentos de formalización:

Según Cárdenas,(2010). Sostiene que el estado busca alearse con los trabajadores informales al marco legal de manera definitiva, utilizando estrategias que ayuden a luchar

la informalidad, por el contrario, el régimen que ha estado estudiando al principio, carecía de conceptos a la verdad de la sociedad y discriminaba a los sectores de bajo nivel que no contaban con el mismo nivel. Investigando el cuadro que crea oportuno que impida incorporarse de forma verdadera, surge la necesidad de implementar regímenes especiales que se adecua a la verdad que se vive a diario frente a la constitución.

Medidas concretas para promover la formalización

Según García, (2004). Establece medidas concretas tales como:

- Simplificación de las normas impositivas para las pymes.
- Aumento de los incentivos ofrecidos a las compañías para que regularicen la situación de sus trabajadores.
- Reducción de trámites para los procedimientos de la formalización dirigido a pequeños negocios.
- Aumento de los beneficios de estar formalizado.
- Siendo riguroso con la aplicación de las disposiciones legales.
- Políticas macroeconómicas que fortalezcan el empleo, que desarrollen el crecimiento, la inversión, las empresas entre otros.
- Apoyo a sectores que son potenciales, como agroindustria y maufactura en general.
- Apoyo en fortalecer capacidades de conocimiento contable y financiero
- Inclusión financiera
- Difusión de las normas

Importancia de la formalización

Según Muñoz & Nevado,(2007). Menciona que la formalización, es importante porque permite operar legalmente durante el desarrollo de sus operaciones comerciales, brindando determinados beneficios, en especial a las Micro y pequeñas Empresas (MYPES), quienes hoy en día pueden acceder a un Régimen MYPE Tributario, acceso a programas de contratación especial en los cuales se les da mayor prioridad a las MYPE, entre otros.

Además, estar formalizado permite lo siguiente:

- a. Abatecer al sector público, pues es este el principal cliente nacional. Por lo que una empresa formal con un RUC activo podrá tramitar su inscripción al Registro Nacional de Proveedores, teniendo así la oportunidad de vender sus productos y/o servicios a los diversas instituciones públicas. De igual manera a la fecha existen los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, a través de los cuales las instituciones públicas pueden contratar bienes y servicios en menor tiempo. Las cifras nos dicen que al día de hoy más del 50% de los proveedores en esta categoría son las MYPE.
- b. Acceso al Financiamiento: Las entidades financieras, principalmente las bancarias toman en cuenta si el préstamo a otorgar será para una persona natural o jurídica, el ser una persona jurídica, el ser una persona jurídica con un adecuado respaldo de los estados financieros del negocio le permitirá acceder a mayores oportunidades respecto a las tasas de interés a ser pagados a dichas instituciones.
- c. Internacionalización: permite a las empresas asociarse y vender a mercado internacionales, con una mejor oferta y valor de sus productos.
- d. Pueden tener una mejor posición en el mercado, a partir del cual sus empresas sean reconocidas y tengan las garantías que correspondan. La formalización permite tener empresas que cumplan con obligaciones, de esa forma será contributivo en el incremento del PBI, fomenta del empleo, desarrollo en general del país. Aumento de las obras públicas gracias al incremento de las contribuciones de las empresas. Entre otros aspectos favorables de la formalización.

2.2.2.1 Emisión de comprobantes de pago

Concepto 1.- Comprobante de pago: es un documento que acredita la transferencia de bienes, la entrega en uso o la prestación de servicios. El comprobante de pago es un documento formal que avala una relación comercial de transferencia en cuanto a bienes y servicios se refiere.

Base Legal: Artículo 1° de la Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT.

Concepto 2.- El comprobante de pago: deja constancia de cualquier transacción económica realizada en la que una parte recibe un beneficio económico a cambio de la adquisición de un bien o servicio. Además, se crea una obligación a la parte deudora de pagar una cantidad determinada al emisor del comprobante financiero.

Importancia de emisión y entrega de comprobantes de pago

Evitar una acción ilegal que nos afecta a todos.

- ❖ Cuando una persona vende un bien o presta un servicio y no da comprobante de pago se queda con el impuesto (IGV) que está incluido en el precio de dicho bien o servicio. Por ejemplo: si nos venden una radio a S/. 100.00. La radio en realidad nos cuesta S/. 84.04 y pagamos adicionalmente S/. 15.96 por concepto de IGV que debe ser entregado al Estado. Si el vendedor no nos entrega comprobante, se estaría quedando con nuestros S/. 15.96, en vez de entregarlos al Estado.
- ❖ Cuando una persona vende un bien o presta un servicio y no da comprobante de pago oculta sus operaciones, no anotándolas en sus libros contables y no pagando el impuesto que le corresponde.

Obligación de emisión de comprobante de pago

Según Alva, (2015). Sostiene que están obligados a emitir comprobante de pago todas las ciudadanas que presten servicios de cualquier índole aun cuando la prestación de servicio no se encuentre afectada a tributos. Se considera a todos los documentos calificados por la (SUNAT) comprobantes de pago, que acredite la prestación de servicios según la base Legal: Art. 1° y 2° de la ley de comprobante de pago – ley N° 25632

En la renta de cuarta categoría se encuentran todos los trabajadores independientes que debe emitir los recibos por Honorarios, los cuales pueden ser emitidos de forma manual o electrónica a través de por la (SUNAT) virtual, para lo cual deberá ingresar con su clave SOL al sistema de Emisión Electrónica – SEE aprobado por la RS N° 182-2008/SUNAT.

Cabe señalar que desde el 1 de setiembre de 2015, en caso la emisión de sus recibos por honorarios sea editada, se debe imprimir su talón de recibos con un tercer ejemplar que corresponde a una factura vendible, la cual podrá ser para el emisor un título de valoración en caso las condiciones de pago del procedimiento lo permitan y tengan la aprobación del usuario o cliente de los servicios. En caso la emisión sea electrónica, el recibo por honorarios podrá transformarse en título valor con el mismo efecto de una factura negociable, en caso las condiciones de pago así lo permitan y este sea inscrito ante una Institución de Liquidación y Compensación de Valores. Los profesionales y técnicos independientes como abogados, contadores, médicos y odontólogos entregan recibo por honorarios a sus clientes y pacientes. A partir de 01 de abril del 2017, la emisión electrónica de los recibos por honorarios serán obligatoria para todo los independientes que presentan servicios calificados. Así lo dispuso la SUNAT, mediante la Resolución N°043-2017/SUNAT, publicada el viernes 17 de febrero del 2017 en el diario oficial El Peruano.

Información del comprobante de pago: El comprobante financiero posee un tipo de elementos que aportan información sobre:

- ✓ Tipo de comprobante
- ✓ Las personas que intervienen
- ✓ Fecha
- ✓ Concepto
- ✓ Fechas

Tipos de comprobantes de pago: Existen diferentes clases de comprobantes financieros:

- ✓ Facturas
- ✓ Recibos de Honorarios Electrónicos
- ✓ Liquidación de Compras
- ✓ Boleta de Venta
- ✓ Tickets
- ✓ Guía de Remisión del Transportista

- ✓ Guías de Remisión del Remitente
- ✓ Recibo por arrendamiento de bienes e inmuebles
- ✓ Boleta de Viaje

2.2.2.2 Obligación Tributaria

Según Bravo, (2000). Indica que la obligación tributaria es una institución que pertenece al derecho público por ello se establece como vínculo jurídico de carácter personal entre el estado y el contribuyente. El hecho grabado o elemento generador; el sujeto activo y pasivo o elementos personales y la base imponible y la tarifa o elementos determinantes o en cuantitativos del objeto de la obligación tributaria.

Cumplimiento de las obligaciones tributarias

Según León, (2010). Se refiere al cumplimiento tributario voluntario que se relaciona con la honestidad fiscal que se establece por una sola variable nombrada tolerancia al fraude inscrita en la extensión de los valores y motivaciones en el interior de los ciudadanos; los resultados por el desempeño de las Administraciones Tributarias, en las cuales existen altas captaciones de riesgo así como las susceptibilidad al incremento de las sanciones, no tiene vínculo con la gran dimensión de informalidad de las obligaciones tributarias. Por esta causa se acerca a un breve análisis de la orientación tributaria, así como la evasión tributaria y el cumplimiento tributario en el Perú, ejecutando un estudio en base de encuesta sobre conciencia tributaria, logrando efectos de una perspectiva que sirve para proponer un nuevo marco teórico y analítico a cerca de la moral fiscal de los ciudadanos en el que quedan probado que los valores del individuo e incluso la visión que tienen los peruanos en relación con el Perú, tiene un escaso aportación pues la fase de internalización del sistema legal no ha finalizado, es nuevo donde prima la norma social que ha sido originado por una democracia deficiente que no ha aprobado el cumplimiento del acuerdo social, originando iniquidades fiscales sigficativos. El hecho tributario es una acción de dos vías entre el contribuyente y el país, en el que a éste extremo corresponde un doble destino: la de percibir los impuestos y la de regresarlo a la población bajo la

forma de bienes y servicios públicos. Se trata de un derecho social regularizado, en el cual el cumplimiento tributario argumenta a un mandato legal que el ciudadano debe acceder y que la autoridad debe hacer formalizar conforme las facultades que la ley le otorga.

Nacimiento de la obligación tributaria:

Según el TUO, (2013). Artículo 2 el libro primero del CODIGO TRIBUTARIO, la obligación tributaria nace cuando se realiza hecho previsto en la ley como generador de dicha obligación.

Determinación de la obligación tributaria

Según Vara, (2010). Consiste en el acto o conjunto de actos emanados de la administración, de los particulares o de ambos coordinadamente, destinados a establecer en cada caso particular la configuración del presupuesto de hecho, la medida del impuesto y el alcance de la obligación. El estado provee la ejecución efectiva de su pretensión. Por el acto de la determinación de la obligación tributaria:

- El deudor tributario verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, señala la base imponible y la cuantía del tributo.

2.2.2.2.1. Difusión y orientación tributaria:

Para SUNAT; para avanzar la legitimidad social e incluir y avanzar la cultura tributaria en este estado realiza lo siguiente:

- **Transparencia.** - Se tiene en cuenta que el país tiene un cargo social y que debe rendir cuentas a la población, sobre todo en el aspecto de conseguir fondos que se pueda obtener y que sean usadas, en el Perú el principal mecanismo está dada por la ley de transparencia y entrada a la información pública, ley N° 27806. Mediante esta normativa la (SUNAT) pone a disposición a la población en general algunos medios de entrada a dicha comunicación. Debido a esto se puede analizar que la carencia de cultura tributaria se da primordialmente por el

perfil que muestra los políticos que deberían dar el ejemplo sin embargo son los que más errores cometen en el país.

Según García, (2014). En su conferencia la corrupción en el estado, la economía y la sociedad mencionaba lo siguiente: No hay que el entorno social en el que nuestra cabeza piensa cuando se refiere a la palabra corrupción es la función pública. Y no me contradeciría al decir que muchos de los pobladores piensan que la corrupción es patrimonio, es peculiar de los funcionarios públicos. La corrupción no es un problema circunscrito a la actividad pública, sino que tiene lugar también en el ámbito privado, aunque evidentemente con una menor reprobación social y escasas estrategias de lucha.

A su vez, los mecanismos represivos deben ser igualmente reformulados de cara a ser que la reacción penal no solamente sea simbólica, sino real. El enlace existe entre el acreedor y el deudor tributario, demanda compromiso de igualdad para ambos, siendo encargados y responsables de las acciones que se puedan incurrir frente al cumplimiento de obligación tributaria.

2.2.2.2. Declaración tributaria

Según Vara, (2010). Define como la manifestación de hechos comunicados a la administración tributaria en la forma establecida por la ley, reglamento, resolución de superintendencia o norma de rango, similar la cual podrá constituir la base para la determinación de la obligación puede tener la naturaleza jurídica de informativa o determinativa. En esta medida se ha previsto que luego de efectuada una declaración, el deudor tributario pueda presentar otra que reemplace a la que se está modificando, puede ser de parte del propio contribuyente o de parte de Administración Tributaria.

Según el Código Tributario Artículo 29°: Lugar, forma y plazo de pago La Administración Tributaria, a solicitud del deudor tributario podrá autorizar, entre otros mecanismos, el pago mediante débito en cuenta corriente o de ahorros donde tiene aperturado su cuenta y, siempre que se hubiera realizado la acreditación en las cuentas que ésta

establezca previo cumplimiento de las condiciones que señale mediante Resolución de Superintendencia o norma de rango similar.

Cronograma de obligaciones mensuales

La SUNAT podrá establecer cronogramas de pagos para que éstos se realicen dentro de los seis (6) días hábiles anteriores o seis (6) días hábiles posteriores al día de vencimiento del plazo señalado para el pago. Asimismo, se podrá establecer cronogramas de pagos para las retenciones y percepciones a que se refiere el inciso d) del presente artículo. El plazo para el pago del tributo será programado con carácter general, por la Administración Tributaria. (SUNAT. 2018).

2.2.2.2.3. Declaraciones y pagos mensuales

Mis Declaraciones y Pagos, es un sistema informático desarrollado por la SUNAT para hacer más eficiente el proceso de recaudación de tributos, reducir los costos de transacción y brindar mayores facilidades a los contribuyentes. (SUNAT. 2021).

A través de " Mis Declaraciones y Pagos" se facilitan el registro y presentación de las Declaraciones Juradas (Formularios) así como la realización del pago de los tributos y conceptos que correspondan, al proporcionarse y validarse información y realizar cálculos en línea. (SUNAT. 2021).

La Clave SOL, es una contraseña de uso personal, que comprende de USUARIO y CLAVE, con la cual podrás acceder a SUNAT OPERACIONES EN LÍNEA (SOL). Asimismo, es importante indicar que esta contraseña es secreta, por lo tanto, deben tomar las medidas necesarias para su uso y no permitir que sea conocida por otras personas. (SUNAT. 2021).



Al interior del sobre encontrarán: El Código de Usuario y la Clave de Acceso. Una vez que ingrese al sistema, se le recomienda cambiar su usuario y su clave de acceso por seguridad. La Clave SOL es de distribución gratuita.

Acceso a SUNAT Operaciones en Línea (Sol)

- Ingresa a SUNAT Virtual: www.sunat.gob.pe. y selecciona la opción "SUNAT Operaciones en Línea- SOL".
- Elige el servicio "Mis Declaraciones y Pago" o "Trámites y Consultas", de la operación que desee realizar.

Ingresa tu número de RUC, usuario y Clave SOL (contraseña) y haz clic en el botón "Iniciar Sesión".

2.3 Hipótesis

General

Existe relación directa entre la administración tributaria local y la formalización de los trabajadores independientes del sector abarrotes del mercado modelo de la ciudad de Huánuco, 2021.

Específicos

Existe relación directa entre la determinación y la formalización de los trabajadores independientes del sector abarrotes del mercado modelo de la ciudad de Huánuco, 2021.

Existe relación directa entre la recaudación y la formalización de los trabajadores independientes del sector abarrotes del mercado modelo de la ciudad de Huánuco, 2021.

Existe relación directa entre la verificación y la formalización de los trabajadores independientes del sector abarrotes del mercado modelo de la ciudad de Huánuco, 2021.

2.4 Definición de Términos

- **Administración tributaria local.**

Los Gobiernos Locales, mediante ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley.

- **Código tributario.**

Al Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante el Decreto Supremo N.º 133-2013-EF y normas modificatorias.

- **Facultad de determinación.**

Este aspecto está referido a todo lo que el contribuyente conoce de manera correcta y fehaciente a cerca de las obligaciones que tiene para con el estado en referencia a sus obligaciones tributarias.

- **Formalización.**

La formalización representa el uso de normas en una organización. La codificación de los cargos es una medida de la cantidad de normas que definen las funciones de los ocupantes de los cargos, en tanto que la observancia de las normas es una medida de su empleo.

- **Facultad de recaudación.**

Tienen que ver con el nivel de recaudación deben estar sujetos sobre todo en base a los principios tributarios, que se pueden analizar en su momento, a otros que, no siendo propiamente dicha de este aspecto se aplican en los campos de la materia tributaria

- **Facultad de fiscalización.**

Es la revisión, control y verificación que realiza la Administración Tributaria respecto de los tributos que administra, sin la necesidad de que el contribuyente lo solicite, verificando de esta forma, el correcto cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

- **Impuestos.**

Tributo exigido en correspondencia a una prestación que se concreta de modo individual por parte de la administración pública y cuyo objeto de gravamen está constituido por negocios, actos o hechos que ponen de manifiesto la capacidad contributiva del sujeto pasivo como consecuencia de la posesión de un patrimonio, la circulación de bienes o la adquisición de rentas o ingresos.

- **Impuestos municipales.**

Son los tributos mencionados por el presente título en favor de los Gobiernos Locales, cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa de la Municipalidad al contribuyente.

- **Obligación tributaria.**

Es el acto que se impone, las consecuencias que puede traer en términos jurídico, el establecimiento de la obligación tributaria, obliga a la necesidad de evidenciar el hecho y poder cuantificar la cantidad de la prestación tributaria

- **Orden de pago.**

Una orden de pago es la que hace una persona física o jurídica (ordenante) a su entidad bancaria, para que inmediatamente ponga a disposición de un tercero una cuantía determinada.

- **Recaudación tributaria municipal.**

El proceso de recaudación de lo que corresponde a los tributos municipales sostiene el autor, y que están facultadas por las leyes a los niveles de gobierno, recae fundamentalmente en el gerente de rentas o en quien haga sus veces.

- **Resolución de determinación.**

Es el acto por el cual la Administración Tributaria pone en conocimiento del deudor tributario el resultado de su labor destinada a controlar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, y establece la existencia del crédito o de la deuda tributaria.

- **Resolución de multa.**

Acto administrativo que resuelve el procedimiento sancionador e impone una sanción al infractor. Ha de contener la persona responsable, los hechos probados, la valoración de las pruebas practicadas, la infracción cometida y la sanción impuesta.

- **Tributos.**

Son prestaciones en dinero, bienes o servicios, determinados por la ley, que el estado recibe como ingresos en función de la capacidad económica y contributiva del pueblo, los cuales están encaminados a financiar los servicios públicos y otros propósitos de interés general

2.5 Identificación de Variables

Variable Independiente: Administración tributaria local

Variable Dependiente: Formalización

2.6 Definición Operativa de Variables e Indicadores

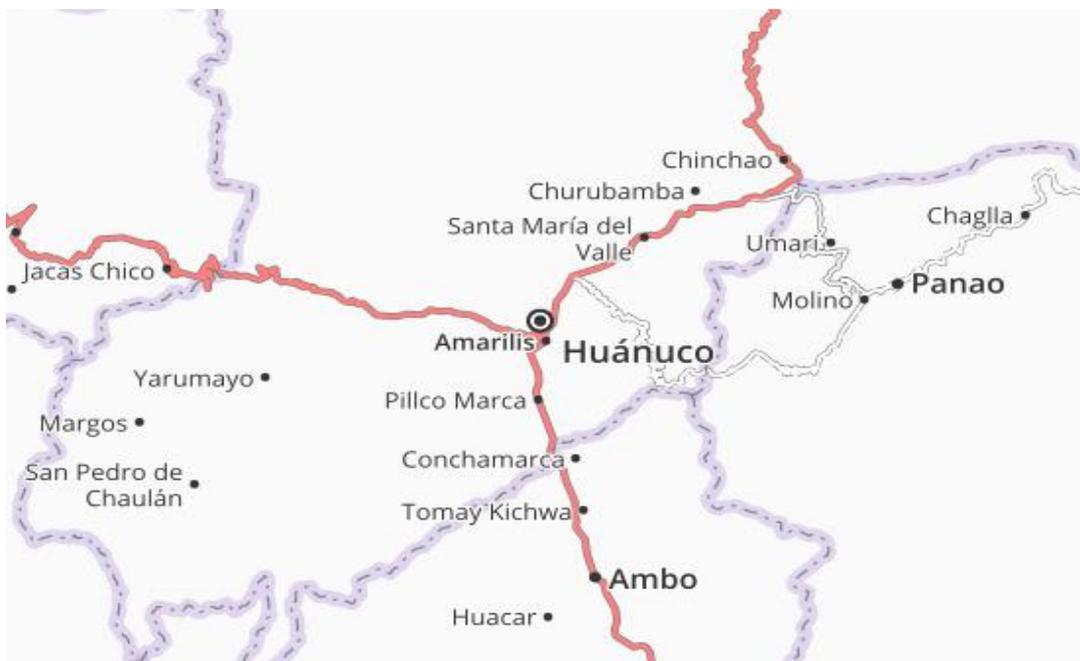
El sistema es desarrollado mediante un cuadro, donde se señalan las variables asimismo sus dimensiones e indicadores.

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
VARIABLE INDEPENDIENTE X = ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA LOCAL	X₁: Determinación	- Por acto o declaración del deudor tributario	Ordinal
		- Por la administración tributaria	
		- Por ambos	
	X₂: Recaudación	- Tributos nacionales creadas a favor de las municipalidades	
		- Impuestos municipales	
		- Recaudación tributaria municipal	
	X₃: Verificación	- Resolución de determinación	
		- Orden de pago	
		- Resolución de multa	
VARIABLE DEPENDIENTE Y = FORMALIZACIÓN	Y₁: Emisión de comprobantes de pago	- Boletas de ventas	Ordinal
		- Facturas	
		- Tickets	
	Y₂: Obligaciones tributarias	- Difusión y orientación tributaria	
		- Declaración tributaria – PDT	
		- Pagos de tributos	

Capítulo III: Metodología de la Investigación

3.1 Ámbito de Estudio

El ámbito de estudio será el mercado modelo en la ciudad y Departamento de Huánuco.



3.2 Tipo de Investigación

La investigación será de **Tipo Aplicada**, también conocida como práctica.

“La investigación aplicada guarda íntima relación con la investigación pura, pues depende de los descubrimientos y avances de esta y se enriquece con ellos, pero se caracteriza por su interés en la aplicación, utilización y consecuencias prácticas de los conocimientos; la investigación aplicada busca el conocer para hacer, para actuar, para construir, para modificar”. (Zorrilla, 1993)

3.3 Nivel de Investigación

La investigación tiene un Enfoque Cuantitativo y será de un **Nivel Correlacional**.

Según Oré, (2015). el nivel correlacional tiene la finalidad de demostrar el grado de relación o dependencia entre las variables de estudio.

3.4 Método de Investigación

La investigación será de un **Método Inductivo**, ya que se obtendrá conclusiones de hechos particulares para llegar a hechos generales.

3.5 Diseño de Investigación

La investigación tendrá un diseño **No experimental – transaccional**.

Según Hernández, Fernández y Baptista (2014), definen a la investigación no experimental como “la investigación que se realiza sin manipular deliberadamente las variables; lo que hace esta investigación es observar los fenómenos tal como se dan en su contexto natural, para analizarlos” y a “los diseños transaccionales o transversales como medios recolectan datos en un solo momento, en un tiempo único; cuyo propósito es describir variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado”.

El diseño será **correlacional**, porque se medirá la correlación existente entre las variables.

3.6 Población, Muestra y Muestreo

3.6.1 Población.

La población estará compuesta por 25 trabajadores independientes del sector abarrotes del mercado modelo de la ciudad de Huánuco.

3.6.2 Muestra y Muestreo

La muestra estará conformada por 12 trabajadores independientes del sector abarrotes del mercado modelo de la ciudad de Huánuco, determinada a través del muestreo intencional.

“El muestreo intencional se caracteriza por la selección de los elementos de la muestra de manera arbitraria, según la conveniencia del investigador, el caso más frecuente de este procedimiento es la selección de individuos con mayor acceso (por proximidad geográfica, amistad, consentimiento, etc.)”. (Moisés, 2018)

3.7 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

3.7.1 Técnicas

Según Moisés, (2018). La técnica de recolección de datos, es el procedimiento para acopiar información sobre las variables.

Por su parte Carrasco, (2007), Menciona que los instrumentos de investigación cumplen roles muy importantes en la recogida de datos y se aplican según su naturaleza y características del problema y la intencionalidad del objetivo de investigación.

La técnica e instrumento de recolección de información que se utilizaron:

Técnica: Encuesta	Instrumento: Cuestionario
“Es un procedimiento de búsqueda planificada y sistemática de información que consiste en interrogar a los investigados sobre datos que se desean conocer”. (Díaz De Rada, 2002)	“Es un formulario físico (impreso) o electrónico que contiene un conjunto de preguntas o declaraciones normalizadas, organizadas sistemáticamente y redactadas de manera apropiada para obtener información precisa sobre hechos o acontecimientos de interés”. (Moisés, 2018)

3.8 Procedimiento de Recolección de Datos

Para recabar la información se empleó el instrumento de recolección de datos a la muestra determinada, previo acuerdo de las partes. Habiéndose aplicado el cuestionario 12 trabajadores independientes del sector abarrotes del mercado modelo de la ciudad de Huánuco. Luego de obtenida la información se revisó minuciosamente los datos recolectados.

3.9 Técnicas de Procesamiento y Análisis de Datos

La información obtenida se ingresó en la hoja de cálculo Excel a fin de generar la base de datos, seguidamente se trasladó la información al software estadístico IBM SPSS versión 25, en el cual se procesó la información para la obtención de los resultados y el contraste de hipótesis de la investigación.

Técnicas	Uso
Software SPSS	Para el procesamiento de las encuestas aplicadas a los comerciantes de abarrotes del mercado central.
Software EXCEL	Para el diseño y presentación de gráficos de barras.
Software Ms Office	Para el procesamiento de la información secundaria y formulación del informe final de la tesis.
Software Ms Power Point	Para la presentación de diapositivas del informe final de la tesis durante la sustentación.

Elaboración: Propia.

IV: Resultados

4.1 Presentación de Resultados:

A continuación, presentamos los resultados de la investigación, en base a la información recogida mediante las técnicas e instrumentos de estudio en los datos cuantitativos de análisis descriptivo.

Los resultados obtenidos después del procesamiento de datos a través de los instrumentos, se presentan en tablas y gráficos, los cuales nos permitirán una mejor visualización para la explicación de acuerdo a los objetivos, hipótesis y variables formuladas en la presente investigación.

4.1.1 Variable Independiente (Administración Tributaria Local) – Aplicado a los comerciantes de abarrotes del mercado modelo de la ciudad de Huánuco.

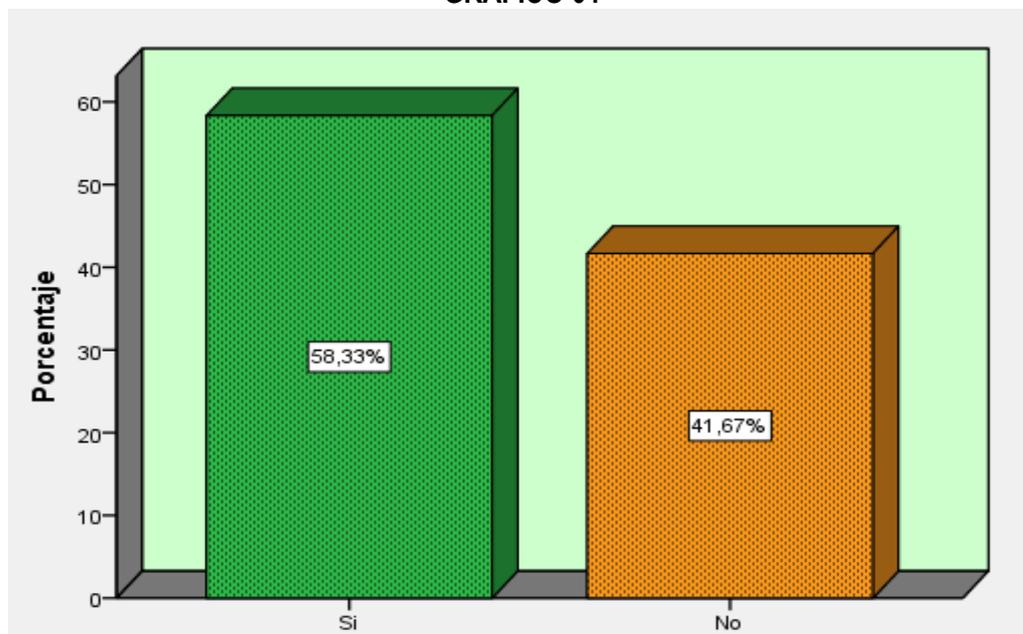
TABLA 01

1. ¿La determinación de la obligación tributaria inicia por el propio deudor tributario?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	7	58,3	58,3	58,3
	No	5	41,7	41,7	100,0
	Total	12	100,0	100,0	

FUENTE: Encuesta 2021
ELABORACIÓN: Propia

GRÁFICO 01



FUENTE: Tabla 01.
ELABORACIÓN: Propia

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

En la tabla y gráfico 01 se observa los resultados de la aplicación de los instrumentos de recolección de datos y son los siguientes:

- ✓ 07 trabajadores independientes del sector abarrotes del mercado modelo de la ciudad de Huánuco, dicen que Si la determinación de la obligación tributaria inicia por el propio deudor tributario; y ésta representa 58.33% del total de la muestra estudiada.
- ✓ 05 trabajadores independientes dicen que No; y ésta representa 41.67% del total de la muestra estudiada.

Esta valoración significa que el mayor porcentaje de trabajadores independientes del sector abarrotes del mercado modelo de la ciudad de Huánuco, dicen que la determinación de la obligación tributaria Si inicia por el propio deudor tributario; en tal sentido, cabe precisar que es muy importante que los comerciantes conozcan sus obligaciones, ya que ayudaran a mejorar el control en base al cumplimiento de sus responsabilidades tributarias.

TABLA 02

2. ¿La determinación de la obligación tributaria inicia por denuncia de terceros?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	3	25,0	25,0	25,0
	No	9	75,0	75,0	100,0
Total		12	100,0	100,0	

FUENTE: Tabla 01.

ELABORACIÓN: Propia

GRÁFICO 02



FUENTE: Tabla 02.

ELABORACIÓN: Propia

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

En la tabla y gráfico 02 se observa los resultados de la aplicación de los instrumentos de recolección de datos y son los siguientes:

- ✓ 03 trabajadores independientes del sector abarrotes del mercado modelo de la ciudad de Huánuco, dicen que Si la determinación de la obligación tributaria inicia por denuncia de terceros; y ésta representa 25% del total de la muestra estudiada.
- ✓ 09 trabajadores independientes dicen que No; y ésta representa 75% del total de la muestra estudiada.

Esta valoración significa que el mayor porcentaje de trabajadores independientes del sector abarrotes del mercado modelo de la ciudad de Huánuco, dicen que la determinación de la obligación tributaria No inicia por denuncia de terceros; en tal sentido, podemos indicar que es muy importante y necesario que los responsables de impartir estos conocimientos lo realicen de forma adecuada y oportuna, haciendo uso de medios informativos y así contribuyan con los comerciantes del lugar en cuestión.

TABLA 03

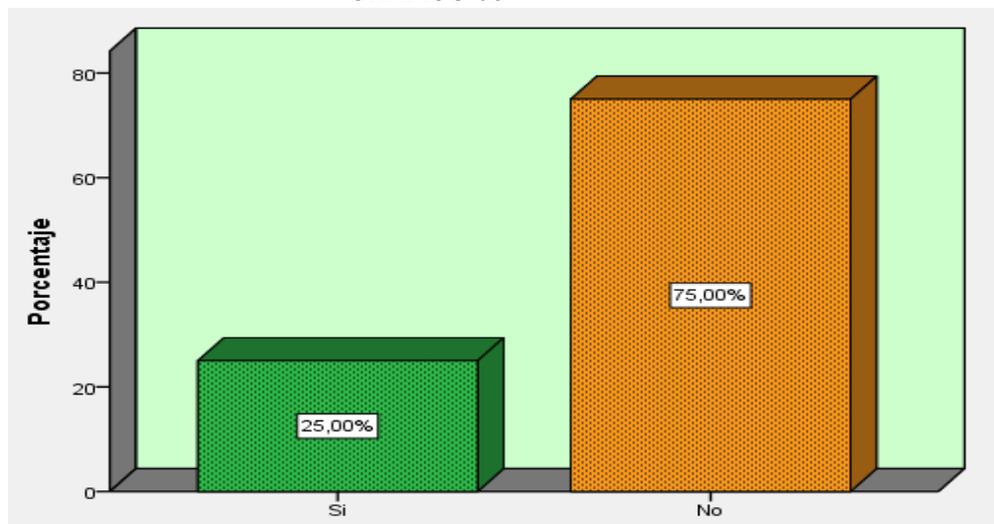
3. ¿La determinación de la obligación tributaria inicia por ambos?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	3	25,0	25,0	25,0
	No	9	75,0	75,0	100,0
Total		12	100,0	100,0	

FUENTE: Encuesta 2021

ELABORACIÓN: Propia

GRÁFICO 03



FUENTE:
Encuesta
2021
ELABORACIÓN:
Propia
ANÁLISIS
E

INTERPRETACIÓN

En la tabla y gráfico 03 se observa los resultados de la aplicación de los instrumentos de recolección de datos y son los siguientes:

- ✓ 03 trabajadores independientes del sector abarrotes del mercado modelo de la ciudad de Huánuco, dicen que Si la determinación de la obligación tributaria inicia por ambos; y ésta representa 25% del total de la muestra estudiada.
- ✓ 09 trabajadores independientes dicen que No; y ésta representa 75% del total de la muestra estudiada.

Esta valoración significa que el mayor porcentaje de trabajadores independientes del sector abarrotes del mercado modelo de la ciudad de Huánuco, dicen que la determinación de la obligación tributaria No inicia por ambos; en tal sentido, sabiendo que para que exista una obligación tributaria debe existir tanto el deudor como el acreedor, podemos indicar que es muy importante y necesario que los responsables de la SUNAT capaciten a los comerciantes del mercado en cuestión, para que conozcan y puedan cumplir con la obligación que les corresponde.

TABLA 04

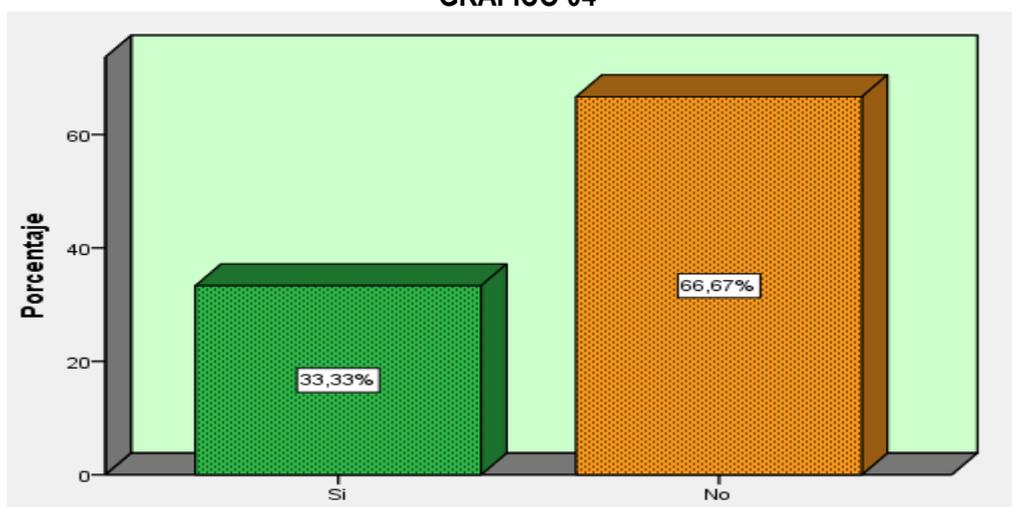
4. ¿Usted tiene conocimiento de los tributos nacionales creados a favor de la municipalidad?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	4	33,3	33,3	33,3
	No	8	66,7	66,7	100,0
Total		12	100,0	100,0	

FUENTE: Encuesta 2021

ELABORACIÓN: Propia

GRÁFICO 04



FUENTE: Tabla 04.

ELABORACIÓN: Propia

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

En la tabla y gráfico 04 se observa los resultados de la aplicación de los instrumentos de recolección de datos y son los siguientes:

- ✓ 04 trabajadores independientes del sector abarrotes del mercado modelo de la ciudad de Huánuco, dicen que Si tienen conocimiento de los tributos nacionales creados a favor de la municipalidad; y ésta representa 33.33% del total de la muestra estudiada.
- ✓ 08 trabajadores independientes dicen que No; y ésta representa 66.67% del total de la muestra estudiada.

Esta valoración significa que el mayor porcentaje de trabajadores independientes del sector abarrotes del mercado modelo de la ciudad de Huánuco, dicen que No tienen conocimiento de los tributos nacionales creados a favor de la municipalidad; en tal sentido, sabiendo que existen ciertos tributos municipales y los cuales son desconocidos por este gran grupo, cabe indicar que es muy importante que los responsables de la SUNAT les ofrezcan charlas orientadoras con respecto a este tema, y que ellos puedan cumplir con la obligación correctamente.

TABLA 05

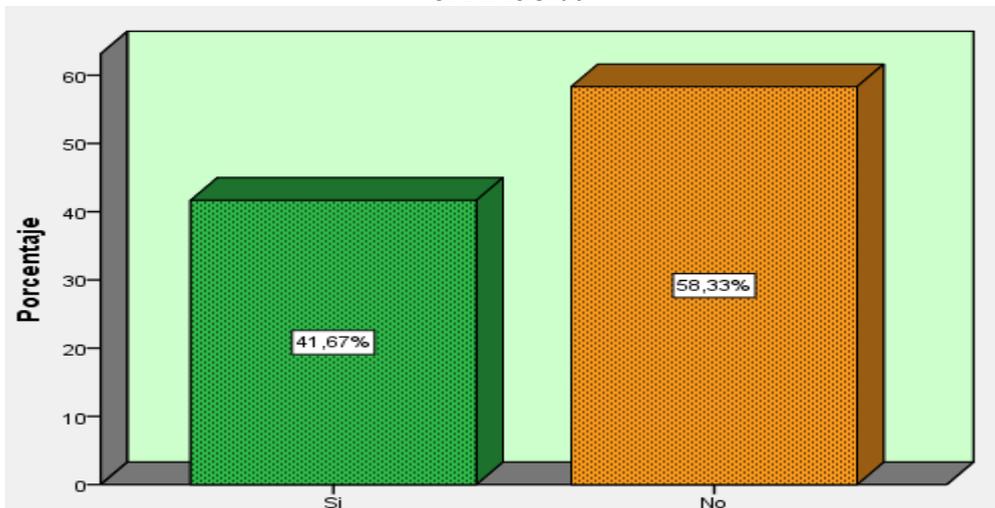
4. ¿Cree Ud. que es importante cumplir con el pago de los impuestos municipales?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	5	41,7	41,7	41,7
	No	7	58,3	58,3	100,0
Total		12	100,0	100,0	

FUENTE: Encuesta 2021

ELABORACIÓN: Propia

GRÁFICO 05



FUENTE: Tabla 05.

ELABORACIÓN: Propia

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

En la tabla y gráfico 05 se observa los resultados de la aplicación de los instrumentos de recolección de datos y son los siguientes:

- ✓ 05 trabajadores independientes del sector abarrotes del mercado modelo de la ciudad de Huánuco, dicen que Si creen que es importante cumplir con el pago de los impuestos municipales; y ésta representa 41.67% del total de la muestra estudiada.
- ✓ 07 trabajadores independientes dicen que No; y ésta representa 58.33% del total de la muestra estudiada.

Esta valoración significa que el mayor porcentaje de trabajadores independientes del sector abarrotes del mercado modelo de la ciudad de Huánuco, dicen que No creen que es importante cumplir con el pago de los impuestos municipales; en consecuencia, podemos manifestar que el pago de estos impuestos ayuda a proyectar obras de desarrollo social local, por tanto, es necesario capacitar al personal sobre estas obligaciones municipales y así puedan contribuir con el desarrollo social.

TABLA 06

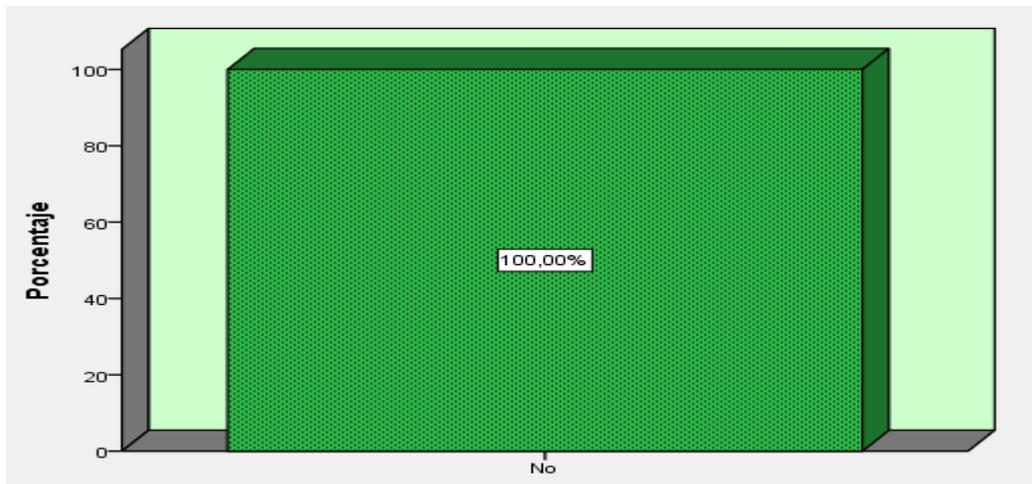
5. ¿Cree Ud. que la recaudación tributaria municipal le recae al Gerente de Rentas?

Válido	No	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
		12	100,0	100,0	100,0

FUENTE: Encuesta 2021

ELABORACIÓN: Propia

GRÁFICO 06



FUENTE: Tabla 06.

ELABORACIÓN: Propia

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

En la tabla y gráfico 06 se observa los resultados de la aplicación de los instrumentos de recolección de datos y son los siguientes:

- ✓ 12 trabajadores independientes del sector abarrotes del mercado modelo de la ciudad de Huánuco, dicen que No creen que la recaudación tributaria municipal le recae al Gerente de Rentas; y ésta representa 100% del total de la muestra estudiada.

Esta valoración significa que el total de trabajadores independientes del sector abarrotes del mercado modelo de la ciudad de Huánuco, dicen que No creen que la recaudación tributaria municipal le recae al Gerente de Rentas; en consecuencia, podemos manifestar que la recaudación de dichos recursos recae sobre el representante del cargo de dicho rubro; por lo que es necesario informar a los comerciantes en cuestión sobre esta realidad.

TABLA 07

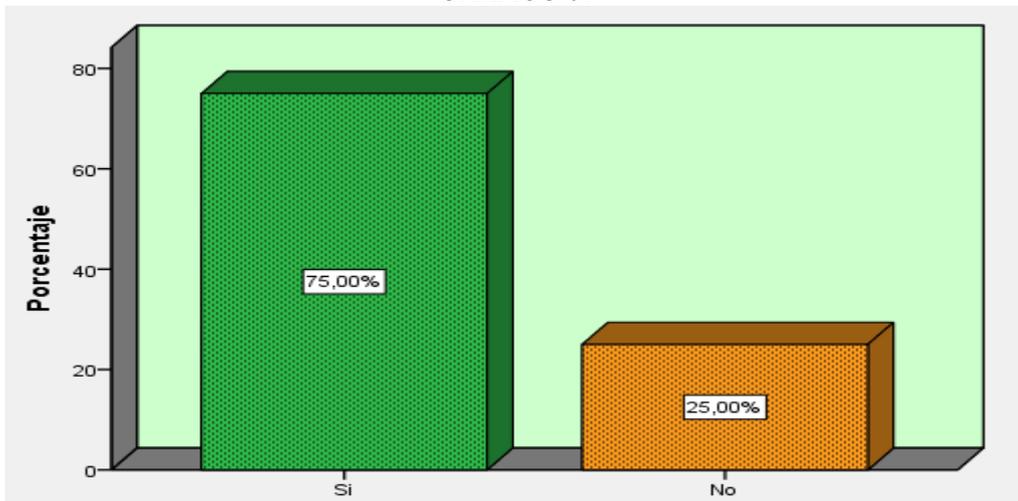
6. Para Ud. ¿La resolución de determinación controla el cumplimiento de las obligaciones tributarias?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	9	75,0	75,0	75,0
	No	3	25,0	25,0	100,0
Total		12	100,0	100,0	

FUENTE: Encuesta 2021

ELABORACIÓN: Propia

GRÁFICO 07



FUENTE: Tabla 07.

ELABORACIÓN: Propia

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

En la tabla y gráfico 07 se observa los resultados de la aplicación de los instrumentos de recolección de datos y son los siguientes:

- ✓ 09 trabajadores independientes del sector abarrotes del mercado modelo de la ciudad de Huánuco, dicen que la resolución de determinación Si controla el cumplimiento de las obligaciones tributarias; y ésta representa 75% del total de la muestra estudiada.
- ✓ 03 trabajadores independientes dicen que No; y ésta representa 25% del total de la muestra estudiada.

Esta valoración significa que el mayor porcentaje de trabajadores independientes del sector abarrotes del mercado modelo de la ciudad de Huánuco, dicen que la resolución de determinación Si controla el cumplimiento de las obligaciones tributarias; en tal sentido, cabe precisar que es muy importante que los comerciantes conozcan el valor de estos documentos, ya que ayudaran a mejorar el control y por ende el cumplimiento de las responsabilidades tributarias.

TABLA 08

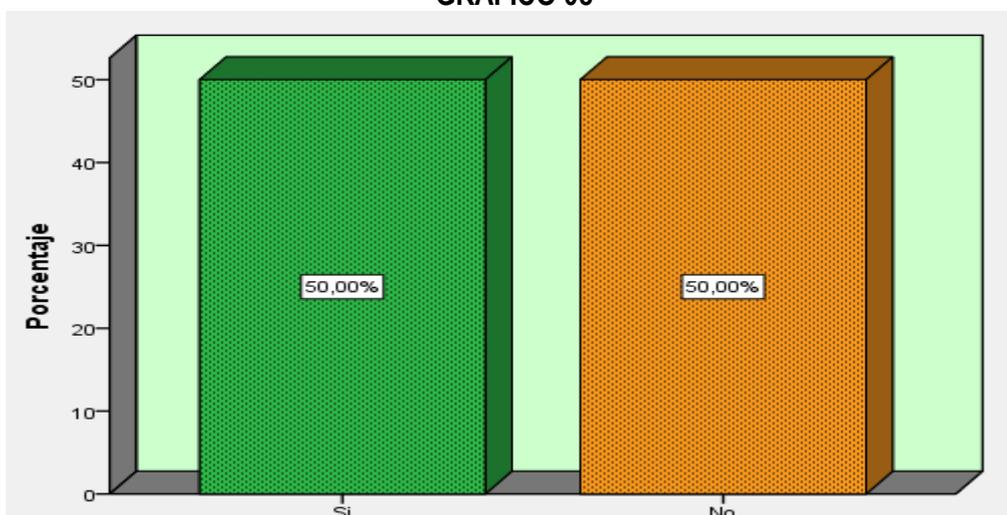
7. Para Ud. ¿Una orden de pago lo hace una persona física y jurídica?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	6	50,0	50,0	50,0
	No	6	50,0	50,0	100,0
Total		12	100,0	100,0	

FUENTE: Encuesta 2021

ELABORACIÓN: Propia

GRÁFICO 08



FUENTE: Tabla 08.

ELABORACIÓN: Propia

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

En la tabla y gráfico 08 se observa los resultados de la aplicación de los instrumentos de recolección de datos y son los siguientes:

- ✓ 06 trabajadores independientes del sector abarrotes del mercado modelo de la ciudad de Huánuco, dicen que una orden de pago Si lo hace una persona física y jurídica; y ésta representa 50% del total de la muestra estudiada.
- ✓ 06 trabajadores independientes dicen que No; y ésta representa 50% del total de la muestra estudiada.

Esta valoración significa que la mitad de trabajadores independientes del sector abarrotes del mercado modelo de la ciudad de Huánuco, dicen que una orden de pago No lo hace una persona física y jurídica; en tal sentido, cabe mencionar que la emisión de los comprobantes de pago pueden hacerlo las personas que tengan cualquier giro de negocio. Por tanto, es importante que los comerciantes conozcan este concepto los cuales deben ser impartidos por expertos en la materia.

TABLA 09

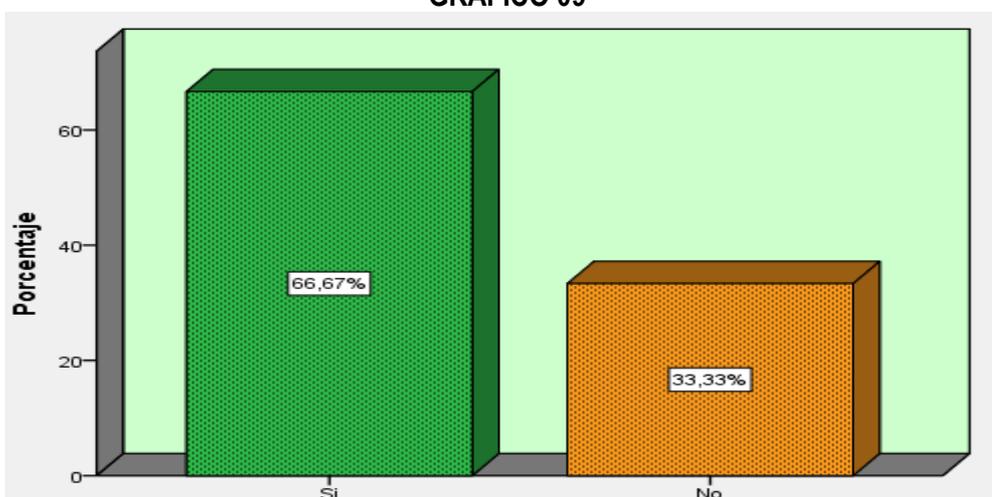
8. Para Ud. ¿La resolución de multa impone una sanción al infractor?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	8	66,7	66,7	66,7
	No	4	33,3	33,3	100,0
Total		12	100,0	100,0	

FUENTE: Encuesta 2021

ELABORACIÓN: Propia

GRÁFICO 09



FUENTE: Tabla 09.

ELABORACIÓN: Propia

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

En la tabla y gráfico 09 se observa los resultados de la aplicación de los instrumentos de recolección de datos y son los siguientes:

- ✓ 08 trabajadores independientes del sector abarrotes del mercado modelo de la ciudad de Huánuco, dicen que la resolución de multa Si impone una sanción al infractor; y ésta representa 66.67% del total de la muestra estudiada.
- ✓ 04 trabajadores independientes dicen que No; y ésta representa 33.33% del total de la muestra estudiada.

Esta valoración significa que el mayor porcentaje de trabajadores independientes del sector abarrotes del mercado modelo de la ciudad de Huánuco, dicen que la resolución de multa Si impone una sanción al infractor; en tal sentido, cabe precisar que es muy importante que los comerciantes conozcan estos tipos de sanciones impuestas por la SUNAT para que así puedan cumplir con las obligaciones tributarias que les corresponde.

4.1.2 Variable Dependiente (Formalización) – Aplicado a los comerciantes de abarrotes del mercado modelo de la ciudad de Huánuco.

TABLA 10

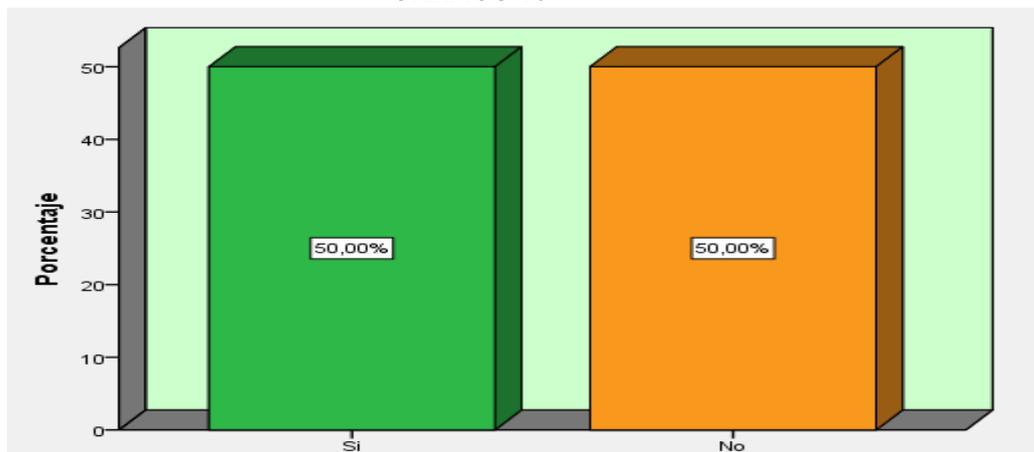
9. ¿Cree Ud. que las facturas electrónicas acreditan la transferencia de bienes?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	6	50,0	50,0	50,0
	No	6	50,0	50,0	100,0
Total		12	100,0	100,0	

FUENTE: Encuesta 2021

ELABORACIÓN: Propia

GRÁFICO 10



FUENTE: Tabla 10.

ELABORACIÓN: Propia

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

En la tabla y gráfico 10 se observa los resultados de la aplicación de los instrumentos de recolección de datos y son los siguientes:

- ✓ 06 trabajadores independientes del sector abarrotes del mercado modelo de la ciudad de Huánuco, creen que las facturas electrónicas Si acreditan la transferencia de bienes; y ésta representa 50% del total de la muestra estudiada.
- ✓ 06 trabajadores independientes dicen que No; y ésta representa 50% del total de la muestra estudiada.

Esta valoración significa que la mitad de trabajadores independientes del sector abarrotes del mercado modelo de la ciudad de Huánuco, creen que las facturas electrónicas No acreditan la transferencia de bienes; por esta razón, debemos manifestar que el avance tecnológico ha puesto a disposición la emisión de comprobantes de pagos electrónicos por lo que la entrega de dicho documento acredita la transferencia de cualquier bien. Por tanto, es importante que los comerciantes estén actualizados con estos cambios los cuales deben ser capacitados por expertos en la materia.

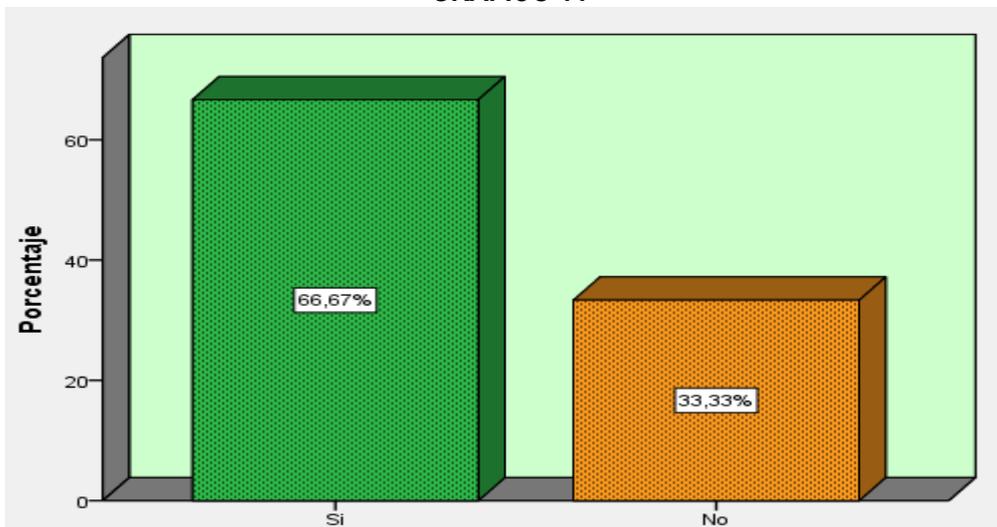
TABLA 11

10. ¿Cree Ud. que las boletas de ventas acreditan la prestación de servicios?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	8	66,7	66,7	66,7
	No	4	33,3	33,3	100,0
Total		12	100,0	100,0	

FUENTE: Encuesta 2021
ELABORACIÓN: Propia

GRÁFICO 11



FUENTE: Tabla 11.
ELABORACIÓN: Propia

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

En la tabla y gráfico 11 se observa los resultados de la aplicación de los instrumentos de recolección de datos y son los siguientes:

- ✓ 08 trabajadores independientes del sector abarrotes del mercado modelo de la ciudad de Huánuco, creen que las boletas de ventas Si acreditan la prestación de servicios; y ésta representa 66.67% del total de la muestra estudiada.
- ✓ 04 trabajadores independientes dicen que No; y ésta representa 33.33% del total de la muestra estudiada.

Esta valoración significa que el mayor porcentaje de trabajadores independientes del sector abarrotes del mercado modelo de la ciudad de Huánuco, creen que las boletas de ventas Si acreditan la prestación de servicios; por lo cual, cabe precisar que es muy favorable e importante que los comerciantes en cuestión, sepan el valor de este documento, ya que les ayudara a determinar sus obligaciones tributarias.

TABLA 12

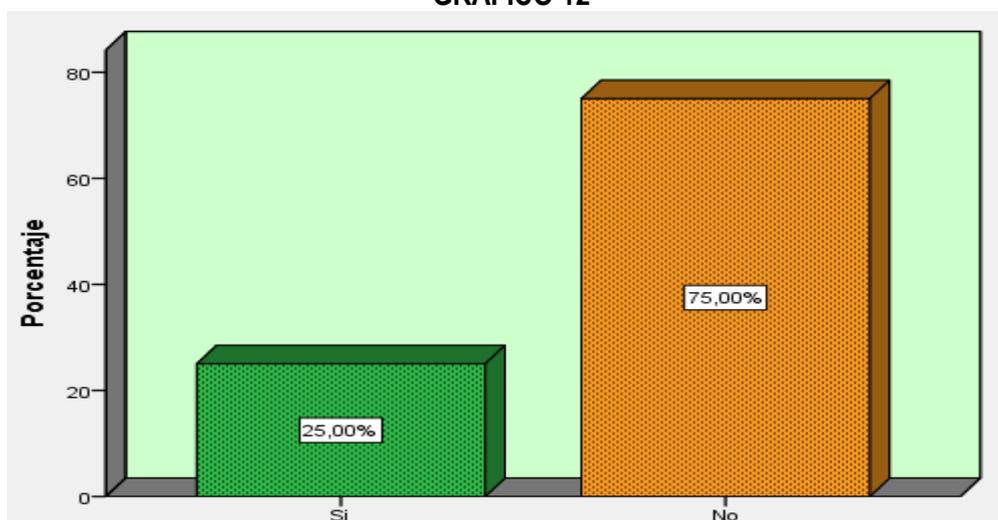
11. ¿Cree Ud. que los tickets acreditan la entrega en uso?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	3	25,0	25,0	25,0
	No	9	75,0	75,0	100,0
Total		12	100,0	100,0	

FUENTE: Encuesta 2021

ELABORACIÓN: Propia

GRÁFICO 12



FUENTE: Tabla 12.

ELABORACIÓN: Propia

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

En la tabla y gráfico 12 se observa los resultados de la aplicación de los instrumentos de recolección de datos y son los siguientes:

- ✓ 03 trabajadores independientes del sector abarrotes del mercado modelo de la ciudad de Huánuco, Si Creen que los tickets acreditan la entrega en uso; y ésta representa 25% del total de la muestra estudiada.
- ✓ 09 trabajadores independientes dicen que No; y ésta representa 75% del total de la muestra estudiada.

Esta valoración significa que el mayor porcentaje de trabajadores independientes del sector abarrotes del mercado modelo de la ciudad de Huánuco, No Creen que los tickets acreditan la entrega en uso; por lo que, podemos manifestar que es muy preocupante el desconocimiento por parte de los comerciantes en cuestión sobre el valor de este documento; por tanto, es necesario solicitar a los expertos en la materia, facilitar dicha información y ponerlos en conocimiento sobre este inconveniente.

TABLA 13

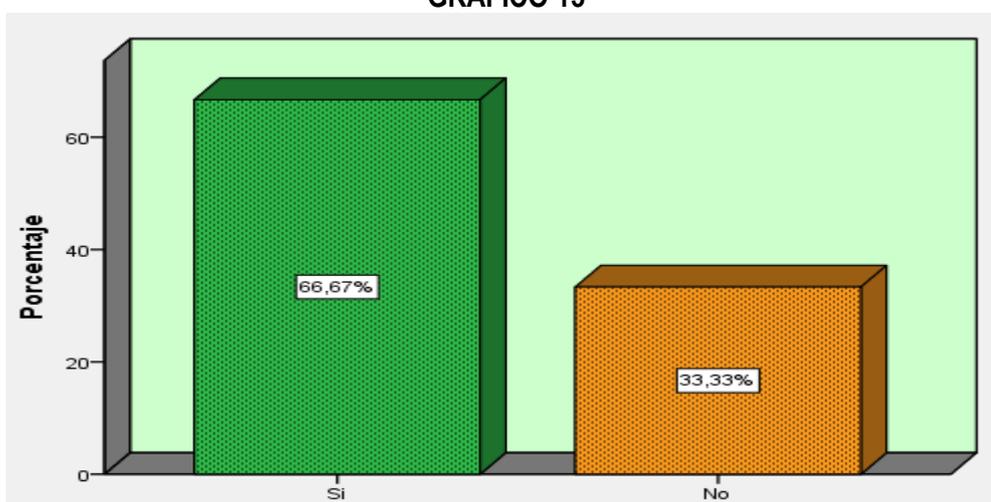
12. ¿Las orientaciones tributarias por parte de la municipalidad debe realizarse de forma mensual?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	8	66,7	66,7	66,7
	No	4	33,3	33,3	100,0
Total		12	100,0	100,0	

FUENTE: Encuesta 2021

ELABORACIÓN: Propia

GRÁFICO 13



FUENTE: Tabla 13.

ELABORACIÓN: Propia

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

En la tabla y gráfico 13 se observa los resultados de la aplicación de los instrumentos de recolección de datos y son los siguientes:

- ✓ 08 trabajadores independientes del sector abarrotes del mercado modelo de la ciudad de Huánuco, dicen que las orientaciones tributarias por parte de la municipalidad Si debe realizarse de forma mensual; y ésta representa 66.67% del total de la muestra estudiada.
- ✓ 04 trabajadores independientes dicen que No; y ésta representa 33.33% del total de la muestra estudiada.

Esta valoración significa que el mayor porcentaje de trabajadores independientes del sector abarrotes del mercado modelo de la ciudad de Huánuco, dicen que las orientaciones tributarias por parte de la municipalidad Si debe realizarse de forma mensual; en consecuencia, cabe precisar que es muy gratificante la preocupación que tienen los comerciantes en cuestión por querer estar capacitados con respecto a las obligaciones tributarias que les corresponden.

TABLA 14

13. ¿Usted declara sus impuestos de acuerdo al cronograma de pagos?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	6	50,0	50,0	50,0
	No	6	50,0	50,0	100,0
Total		12	100,0	100,0	

FUENTE: Encuesta 2021

ELABORACIÓN: Propia

GRÁFICO 14



FUENTE: Tabla 14.

ELABORACIÓN: Propia

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

En la tabla y gráfico 14 se observa los resultados de la aplicación de los instrumentos de recolección de datos y son los siguientes:

- ✓ 06 trabajadores independientes del sector abarrotes del mercado modelo de la ciudad de Huánuco, dicen que Si declaran sus impuestos de acuerdo al cronograma de pagos; y ésta representa 50% del total de la muestra estudiada.
- ✓ 06 trabajadores independientes dicen que No; y ésta representa 50% del total de la muestra estudiada.

Esta valoración significa que la mitad de trabajadores independientes del sector abarrotes del mercado modelo de la ciudad de Huánuco, dicen que No declaran sus impuestos de acuerdo al cronograma de pagos; por esta razón, debemos manifestar que la carencia de información en muchas ocasiones hace que la responsabilidad no se cumple en su debido momento. Por tanto, es importante que los expertos en la materia hagan llegar las informaciones adecuadas y oportunas, para que se cumplan las normas tributarias pertinentes.

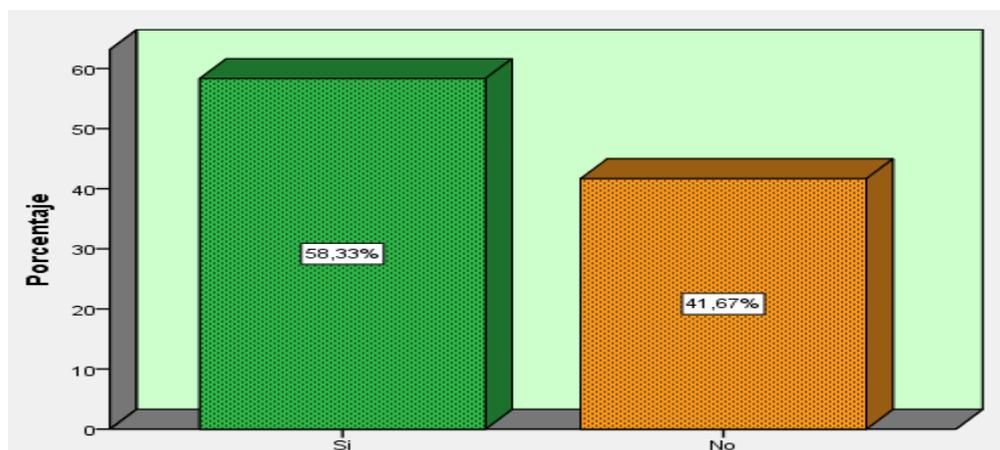
TABLA 15
14. ¿Usted paga sus tributos de manera voluntaria?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	7	58,3	58,3	58,3
	No	5	41,7	41,7	100,0
	Total	12	100,0	100,0	

FUENTE: Encuesta 2021

ELABORACIÓN: Propio

GRÁFICO 15



FUENTE: Tabla 15.

ELABORACIÓN: Propia

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

En la tabla y gráfico 15 se observa los resultados de la aplicación de los instrumentos de recolección de datos y son los siguientes:

- ✓ 07 trabajadores independientes del sector abarrotes del mercado modelo de la ciudad de Huánuco, dicen que Si pagan sus tributos de manera voluntaria; y ésta representa 58.33% del total de la muestra estudiada.
- ✓ 05 trabajadores independientes dicen que No; y ésta representa 41.67% del total de la muestra estudiada.

Esta valoración significa que el mayor porcentaje de trabajadores independientes del sector abarrotes del mercado modelo de la ciudad de Huánuco, dicen que Si pagan sus tributos de manera voluntaria; en consecuencia, podemos indicar que existe la voluntad de los comerciantes en cuestión en cumplir con sus obligaciones tributarias que les corresponden siempre y cuando los conozcan.

4.2 Discusión

Esta investigación tuvo como objetivo determinar cómo se relacionan la administración tributaria local y la formalización de los trabajadores independientes del sector abarrotes del mercado modelo de la ciudad de Huánuco, 2021 y fueron nuestra población en estudio los trabajadores independientes del sector abarrotes del mercado modelo de la ciudad de Huánuco, según el padron de comerciantes. Estos resultados guardan relación con lo que sostienen:

Morales, (2014). Sostiene que sería importante establecer un régimen tributario apropiado para los pequeños contribuyentes, de esta forma se vería una excelente opción de reducir la informalidad, y ampliar la base tributaria. La información correspondiente en el sector vulnerable permitirá tener una amplia base de contribuyentes. Además, dice que México es un país con mucha elusión tributaria, dada las características propias de ese país, muchas empresas aprovechan esa circunstancia para evitar cumplir sus compromisos, siendo parte de la competencia desleal en el mercado. Asimismo, la tesis ha demostrado que la poca cultura tributaria el descontento de la población frente a las acciones gubernamentales que tienen que ver con el uso de su dinero hace que el interés de contribuyentes por cumplir su responsabilidad sea bajo. Finalmente dice que es trabajo de las autoridades de economía nacional de México generar las condiciones para poder establecer nuevos regímenes contributivos para reducir los problemas por la falta de cumplimiento de compromisos contributivos, fomentando la cultura tributaria en todo el país para los fines y propósitos requeridos. **Rivera & Silvera, (2012).** Sostiene que uno de los factores que determina que no se cumpla con las responsabilidades tributarias, es el desconocimiento que hay de parte de los comerciantes. Siendo esto causal de irregularidades en la parte contable que se pierde en formatos fiscales del servicio encargado de las rentas internas nacionales. Por consiguiente, se ha precisado que el sector financiero hoy no considera como personas de crédito a aquellos comerciantes que no tienen ningún tipo de sustento o experiencia crediticia, por ello se busca la estabilidad financiera de ellos. Asimismo, el no contar con educación tributaria, genera que actitudes de incumplimiento de todas las normas que son dadas por el gobierno. Esto fundamentalmente al poco interés que tienen para aprender o conocer. De esta forma los

contribuyentes exponen su gestión empresarial. Finalmente, las condiciones de informalidad de los comerciantes ubicados en la jurisdicción materia de investigación, es preocupación de parte de los gobernantes de Cantón, sobre todo por las obligaciones de reubicación. **Tarazona & Veliz De Villa, (2016)**. Sostiene que el nivel de conocimiento y/o cultura tributaria en la provincia materia de estudio es muy bajo, esto a consecuencia que la informalidad es elevada, debido a que no hay orientación de las instituciones responsables, porque en la zona no existen sus dependencias, por este motivo la empresa incurrió en muchos errores durante el proceso de formalización. Asimismo el gobierno de turno no cuenta con un plan que sustente acciones correspondientes a la difusión de aspectos tributarios que deben ser interés de los contribuyentes, tampoco hay supervisión, por lo cual hay un alto índice de informalidad, teniendo a la empresa sujeto de estudio sin licencia de funcionamiento. Finalmente con las carencias institucionales, la formalización en la provincia se hace sumamente costosa, y demanda una mayor cantidad de tiempo, por ello el nivel de informalidad. De igual forma la tesis ha demostrado que los contribuyentes desconocen la ley MYPE, tal es el caso de la empresa T&L quienes no se acogieron a los beneficios. **Justiniano Falcon, Bravo Ochoa, & Penadillo Bonifacio, (2018)**. Sostienen que las facultades que tiene la Administración tributaria cuyas funciones son de recaudación, fiscalización, y sancionador, si tiene evidencias de influencia positiva en el cumplimiento de las obligaciones que deben cumplir las pequeñas empresas en Huánuco. Se demuestra que son herramientas muy importantes, porque permite a la entidad financiar sus gastos, determinando oportunamente las obligaciones contributivas y pudiendo aplicar en el marco de las facultades que tienen, eso se corrobora con la información estadística en los cuadros correspondientes. Asimismo, la tesis también ha demostrado que la facultad que corresponde a la recaudación a la administración tributaria, permite que la entidad pueda gestionar los tributos recaudados, y la relación con la evasión tributaria, en tal medida que dificultad la recaudación de esto. Se ha podido hacer una inferencia donde se muestra la correlacional lineal que expresa el nivel de significancia entre las variables, ello se corrobora con las tablas que se plantea en la parte descriptiva. Y que la facultad sancionadora tiene una influencia positiva en el cumplimiento de pago de los tributos en

las microempresas de Huánuco, esto fundamentalmente a que los contribuyentes tienen cierto temor de que no cumplir con el compromiso pueden estar sujetos a sanciones específicas. Hay data estadística que contempla ello. Finalmente indican que otra de las dimensiones evaluadas en las variables identificadas fue la facultad que comprende la fiscalización, esto relaciona y asegura el debido cumplimiento de las normas que se establecen en la coma. La información estadística de esta tesis ha demostrado que, si hay significancia entre la dimensión y la variable dependiente, por ello su relevancia.

De los resultados consolidados obtenidos en la **Dimensión 1. Determinación** (tabla y gráfico 02) indica que el 75% de los trabajadores independientes del sector abarrotes del mercado modelo de la ciudad de Huánuco; dicen que la determinación de la obligación tributaria No inicia por denuncia de terceros, Y en (la tabla y gráfico 03) indica el 75% de los Trabajadores independientes del sector abarrotes del mercado modelo de la ciudad de Huánuco; dicen que la determinación de la obligación tributaria No inicia por ambos. Coincidimos con el **TUO del D.S. N°133-2013-EF, (2013)**. Donde establece en el artículo 60 del código tributario que la determinación de la obligación tributaria se inicia cuando:

- ✓ Por acto o declaración del deudor tributario
- ✓ Por la Administración Tributaria; por propia iniciativa o denuncia de terceros.
- ✓ Para efecto, cualquier persona puede denunciar a la Administración Tributaria la realización de un hecho generador de obligaciones tributarias.

De los resultados obtenidos en la **Dimensión 2. Recaudación** (tabla y gráfico 04) indica que el 66.67% de los trabajadores independientes del sector abarrotes del mercado modelo de la ciudad de Huánuco; dicen que No tienen conocimiento de los tributos nacionales creados a favor de la municipalidad, y en (la tabla y gráfico 06) indica el 100% de los Trabajadores independientes del sector abarrotes del mercado modelo de la ciudad de Huánuco; dicen que no creen que la recaudación tributaria municipal le recaerá al Gerente de Rentas. Coincidimos con **Saénz, (2013)**. Donde sostiene que el proceso de recaudación de lo que corresponde a los tributos municipales, y que están

facultadas por las leyes a los niveles de gobierno, recae fundamentalmente en el gerente de rentas o en quien haga sus veces.

Las obligaciones son planificar, debiendo implementar, los procedimientos que en primer lugar creen una cultura de pago en los contribuyentes.

Su finalidad es obtener una retribución la prestación de los servicios que brinda la comuna

De los resultados consolidados obtenidos de la **dimension 3. Verificacion** (tabla y grafico N° 08) indica que el 50% de los trabajadores independientes del sector abarrotes del mercado modelo de la ciudad de Huánuco; dicen que una orden de pago No lo hace una persona física y jurídica, Coincidimos con el **TUO del D.S N° 133-2013-EF, (2013)**. Donde sostiene que la facultad de fiscalización de la Administración Tributario se ejerce en forma discrecional. El ejercicio de la función fiscalización incluye la inspección, investigación y el control del cumplimiento de obligaciones tributarias, incluso de aquellas sujetas que gocen de inafectación, exoneración o beneficios tributarios. Para tal efecto, dispone de las siguientes facultades discrecionales:

Plazo de la fiscalización definitiva

Establece que los plazos de fiscalización son los siguientes:

1. **Plazo e inicio del cómputo:** este procedimiento debe ser efectuado en un plazo de un año, debiendo iniciar a partir de la fecha que el deudor tributario entrega todos los documentos y/o información que le fuera solicitada por la entidad tributaria correspondiente, sostiene el texto citado.
2. **Prórroga:** este es un procedimiento excepcional que se da cuando:
 - d. Sea compleja la fiscalización, debido a las propias actividades operativas del deudor tributario, de su dispersión jurisdiccional de sus actividades, de lo complejo de su actividad productiva, entre otras circunstancias.
 - e. Cuando haya indicios de evasión fiscal, es decir estén ocultando información de sus ingresos o ventas.
 - f. Cuando el deudor es parte de un grupo empresarial o este integrando un contrato colaborativo, u otras formas de asociatividad comprendidas en la ley.

3. **Excepciones al plazo:** el periodo que se determina en el artículo de la norma nos aplica en el caso de que los procedimientos que corresponden a la fiscalización que se hayan efectuado por aplicación de la misma de precios de transferencias u otros procedimientos de fiscalización definitiva, que corresponda remitir el informe que se refiera el artículo 62.
4. **Efectos del plazo:** cuando ya haya transcurrido los plazos que corresponden a la fiscalización, no se deberá notificar al deudor tributario de otro acto de la administración tributaria, en el que requiere algún tipo de información o documentación adicional, durante el plazo del referido procedimiento en marcha sostiene la norma.
5. **Vencimiento del plazo:** este considerando va tener como efecto, que la entidad tributaria, no va poder requerir al deudor tributario mayor información solicitada, en el plazo correspondiente.
6. **Suspensión del plazo:** esto se va dar cuando:
 - h. Durante el proceso de verificación de las pericias o documentos requeridos.
 - i. Durante el plazo donde la administración tributaria pida a otras nacionalidades, y hasta que este sea remitido de acuerdo a la ley.
 - j. Cuando interrumpa las actividades la administración tributaria.
 - k. Durante el periodo donde el contribuyente incumpla con la entrega de documentos exigidos.
 - l. Durante el periodo que es solicitado por el contribuyente.
 - m. Durante el periodo de cualquier proceso judicial, cuando lo que se resuelvan en este caso sea fundamental para la determinación tributaria, o cuando se determine la suspensión de la fiscalización.
 - n. Durante el periodo donde otras dependientes de la administración estatal o privada no entreguen a tiempo la información solicitada vinculada con el caso de fiscalización.

Fiscalización tributaria – SUNAT.

Viene a ser el procedimiento mediante el cual la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), comprueba la correcta determinación,

declaración y pago tributario por los contribuyentes, sin dejar de lado las obligaciones formales y sustanciales que les corresponde. (SUNAT. 2021).

Procedimiento de fiscalización: Es el procedimiento que la SUNAT aplica, dentro de las facultades que le asigna el Código Tributario, para determinar correctamente el cumplimiento de la obligación tributaria por los contribuyentes, dicho procedimiento se encuentra a cargo de un agente fiscalizador. Se inicia mediante un requerimiento y carta autorizados, y termina con la notificación de una resolución de determinación que establece conformidad, deuda tributaria o una devolución de impuestos en caso se haya producido pagos en exceso. En caso se detectarán infracciones tributarias durante la fiscalización se notifican también las resoluciones de multa que correspondan. (SUNAT. 2021).

Tipos de fiscalización: Existen dos tipos de fiscalización:

- **Fiscalización definitiva**, es el procedimiento mediante el cual la SUNAT realiza una auditoría exhaustiva a los libros, registros y documentación del contribuyente con la finalidad de determinar de manera definitiva el monto de la obligación tributaria correspondiente a un determinado tributo y periodo tributario. La fiscalización debe llevarse a cabo en el plazo de un (1) año computado a partir de la fecha en que la contribuyente entrega la totalidad de la información y/o documentación que le fuera solicitada en el primer requerimiento. (SUNAT. 2021).
- **Fiscalización parcial**, es el procedimiento mediante el cual la SUNAT revisa parte, uno o algunos de los elementos de la obligación tributaria y puede llevarse a cabo de forma electrónica.

Conclusiones

En el análisis de los resultados de este trabajo de investigación se determinó la relación de la administración tributaria local y la formalización de los trabajadores independientes del sector abarrotes del mercado modelo de la ciudad de Huánuco, lo cual se llegó a las siguientes conclusiones:

1. Se determinó que la administración tributaria local se relaciona con la formalización de los trabajadores independientes del sector abarrotes del mercado modelo de la ciudad de Huánuco, esto debido a los resultados de las encuestas aplicadas a los trabajadores independientes, donde respondieron en su gran mayoría que la determinación de la obligación tributaria No inicia por denuncia de terceros, tampoco inicia por ambos; ello indica que la SUNAT como responsables de la administración tributaria, no están cumpliendo con el trabajo de capacitar a los contribuyentes lo cual les corresponde, lo que conlleva a los trabajadores del sector en cuestión, a realizar incumplimiento de sus obligaciones por falta de información. En consecuencia, se demuestra el poco interés de los encargados de dirigir el destino de esta institución pública en materia de orientación. (ver tabla y gráfico 02,y 03).
2. Se determinó que los trabajadores independientes del sector abarrotes del mercado modelo de la ciudad de Huánuco, No tienen conocimiento de los tributos nacionales creados a favor de la municipalidad, esto debido a que el 66.67% de los trabajadores independientes del sector abarrotes del mercado modelo de la ciudad de Huánuco; dicen que No tienen conocimiento de los tributos nacionales creados a favor de la municipalidad, y que no creen que la recaudación tributaria municipal le recaea al Gerente de Rentas. lo cual se muestra el desconocimiento absoluto del tema en cuestión. (ver tabla y gráfico 04 y 06)
3. Se determinó que los trabajadores independientes del sector abarrotes del mercado modelo de la ciudad de Huánuco, desconocen que la orden de pago lo podría hacer una persona física y jurídica, esto debido a que el 50% de los trabajadores encuestados dicen que una orden de pago No lo hace una persona física y jurídica, lo cual queda demostrado en la tabla y gráfico 08.

Recomendaciones

De acuerdo a los Objetivos que se persiguen en este trabajo, se recomienda:

1. Para incrementar la formalización de los trabajadores independientes y así mejorar en nivel administrativo tributario en el sector abarrotes del mercado modelo de la ciudad de Huánuco; es indispensable que los representantes de la Administración de esta entidad realicen acciones de capacitación y orientación a los contribuyentes de este sector para que puedan cumplir con sus obligaciones correspondientes acorde con el trabajo transparente y con credibilidad; que en resumen son lo que evidencia un buen trabajo con calidad de servicio a la sociedad.
2. Se recomienda a los encargados de la administración tributaria impartir conocimientos con respecto a los tributos municipales de forma permanente, ya que las normas estatales se vienen cambiando permanentemente en función a las necesidades de la sociedad. Asimismo, que conozcan las responsabilidades de los representantes de los encargados de la administración tributaria, lo cual les identificara mejor.
3. El Perú es un País en constante crecimiento comercial, por ello la responsabilidad de los encargados de la administración tributaria es cada vez más compleja, por lo que demandan mayor cantidad de trabajadores independientes, la necesidad de informarse para poder cumplir con sus obligaciones, por ello es necesario que se aplique nuevas estrategias orientadoras que ayuden a los trabajadores de este sector a conocer lo que por obligación les corresponde. Y así impulsar al país en el crecimiento en los diferentes ámbitos.

Referencias Bibliográficas:

1. **Carrasco, S. (2007).** *Metodología de la Investigación Científica: Pautas metodológicas para diseñar y elaborar el proyecto de investigación.* Lima: San Marcos.
2. **Coss Bu, R. (2005).** *Análisis y Evaluación de Proyectos de Inversión.* México: Editorial Limusa.
3. **Finanzas, M. d. (2013).** *Tuo del Texto Único ordenado del Código Tributario N°133-2003-EF.* Lima: Ministerio de Economía y Finanzas.
4. **Hernández, R., Fernández, C. & Baptista, M. (2014).** *Metodología de la Investigación.* México: Mc Graw Hill.
5. **Huánuco Carlos, L. (2015).** *Rediseño y administración tributaria municipal en el gobierno local de Huánuco periodo 2007 - 2011.* Huánuco: Universidad Hermilio Valdizán de Huánuco.
6. **Izquierdo Pisco, F. (2019).** *Gestión tributaria municipal y su incidencia en la recaudación del arbitrio en la municipalidad provincial de Leoncio Prado.* Leoncio Prado: Universidad de Huánuco.
7. **Jaramillo García, K. (2013).** *Optimización de la Gestión de Recaudación Impuestos seccionales, aplicados en el ilustre municipio de Riobamba.* Guayaquil: Escuela Superior Politécnica del Litoral - Maestría en Administración de empresas.
8. **Justiniano Falcon, V. K., Bravo Ochoa, D. M., & Penadillo Bonifacio, N. (2018).** "Las facultades de la administración tributaria y su influencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de microempresas de Huánuco". Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Huánuco, Perú.
9. **Loza Ticona, R. M. (2007).** *Evaluación de la Gestión tributaria en la municipalidad provincial de Tacna, periodo 2003 - 2005.* Tacna: Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann de Tacna.
10. **Moisés, B. (2018).** *Diseño del Proyecto de Investigación Científica.* Peru: San Marcos.
11. **Martin Ponce, D. I. (2016).** *La Recaudación del impuesto predial y las finanzas de la municipalidad distrital de Santa María del Valle en el periodo 2015.* el Valle Huánuco:

Universidad de Huánuco.

12. **Morales Martínez, J. G. (2014).** "Simplificación Tributaria del Régimen de Pequeños Contribuyentes como medida para eficientar la recaudación". Universidad Autónoma de Querétaro, Querétaro.
13. **Muñoz Catellanos, R., & Nevado Peña, D. (2007).** *El Desarrollo de las Organizaciones del Siglo XXI.* Madrid: Wolters Kluwer España.
14. **Ore, E. (2015).** *El ABC de la tesis.* Lima: Imprenta Multiservicios Publigráf.
15. **Perú, C. C. (1993).** *Constitución Política del Perú.* Lima: Congreso de la República.
16. **Rivera Hernández, J. L., & Silvera Ochoa, I. T. (2012).** "Formalización Tributaria de los comerciantes informales en la zona central del Cantón Milagro". Universidad Estatal de Milagro, Ecuador.
17. **Saénez Huamán, E. (2013).** *Estrategias para promover el ordenamiento del territorio y la administración tributaria en las municipalidades.* Lima: PROMCAD - INICAM.
18. **Sapag Chaín, N. (2007).** *Proyecto de Inversión, Formulación y Evaluación.* México: Editorial Pearson Educación.
19. **Segura Flores, R. (2019).** *CULTURA TRIBUTARIA Y SU RELACIÓN CON LA FORMALIZACIÓN DE LAS MYPES DEL SECTOR DE ABARROTES DE LA CIUDAD DE HUÁNUCO 2019.* UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO, Huánuco, Perú.
20. **Solano Guerra, H. (2018).** *Cultura Tributaria y cumplimiento del impuesto predial de los contribuyentes de la municipalidad distrital de Amarilis, Huánuco 2017.* Huánuco: Universidad de Huánuco.
21. **Tarazona López, I., & Veliz De Villa Vargas, S. S. (2016).** *CULTURA TRIBUTARIA EN LA FORMALIZACIÓN DE LAS MYPES, PROVINCIA DE POMABAMBA – ANCASH AÑO 2013.* Universidad de Ciencias y Humanidades, Lima, Perú.
22. **Uribe Hernández, Y. C. (2016).** *LAS POLÍTICAS TRIBUTARIAS EN LA FORMALIZACIÓN DE LA MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS EN EL PERÚ.* Universidad de Sna Martín de Porres, Lima, Perú.
23. **Valdivia Soto, M. (2014).** *Administración Tributaria.* Lima: Editorial Universidad Peruana Unión.

ANEXO

Anexo N° 01: Matriz de Consistencia

Título: “La administración tributaria local y la formalización de los trabajadores independientes del sector abarrotes del mercado modelo de la ciudad de Huánuco, 2021”.

Problema	Objetivos	Hipótesis	Variables e indicadores	Metodología
<p>Problema general: ¿De qué manera se relaciona la administración tributaria local y la formalización de los trabajadores independientes del sector abarrotes del mercado modelo de la ciudad de Huánuco, 2021?</p> <p>Problemas específicos ¿De qué manera se relaciona la determinación y la formalización de los trabajadores independientes del sector abarrotes del mercado modelo de la ciudad de Huánuco, 2021?</p>	<p>Objetivo General: Investigar la relación que existe entre la administración tributaria local y la formalización de los trabajadores independientes del sector abarrotes del mercado modelo de la ciudad de Huánuco, 2021.</p> <p>Objetivos específicos Identificar la relación que existe entre la determinación y la formalización de los trabajadores independientes del sector abarrotes del mercado modelo de la ciudad de</p>	<p>Hipótesis general: Existe relación directa entre la administración tributaria local y la formalización de los trabajadores independientes del sector abarrotes del mercado modelo de la ciudad de Huánuco -2021.</p> <p>Hipótesis específicos Existe relación directa entre la determinación y la formalización de los trabajadores independientes del sector abarrotes del mercado modelo</p>	<p>Variable Independiente: Administración tributaria local</p> <p>X₁: Determinación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Por acto o declaración del deudor tributario - Por la administración tributaria - Por ambos <p>X₂: Recaudación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tributos nacionales creadas a favor de las municipalidades - Impuestos municipales - Recaudación tributaria municipal <p>X₃: Verificación:</p>	<p>Ámbito de Estudio: En el mercado modelo de la ciudad de Huánuco.</p> <p>Tipo de Investigación: Es de Tipo Aplicada</p> <p>Nivel de Investigación: Es de un Nivel Correlacional.</p> <p>Método: Es de un Método Inductivo</p> <p>Diseño: No Experimental-Transaccional.</p> <p>Población: Estará compuesta por 25 trabajadores independientes del mercado modelo de la ciudad de Huánuco.</p>

<p>¿De qué manera se relaciona la recaudación y la formalización de los trabajadores independientes del sector abarrotes del mercado modelo de la ciudad de Huánuco, 2021?</p> <p>¿De qué manera se relaciona la verificación y la formalización de los trabajadores independientes del sector abarrotes del mercado modelo de la ciudad de Huánuco, 2021?</p>	<p>Huánuco, 2021.</p> <p>Identificar la relación que existe entre la recaudación y la formalización de los trabajadores independientes del sector abarrotes del mercado modelo de la ciudad de Huánuco, 2021.</p> <p>Identificar la relación que existe entre la verificación y la formalización de los trabajadores independientes del sector abarrotes del mercado modelo de la ciudad de Huánuco, 2021.</p>	<p>de la ciudad de Huánuco, 2021.</p> <p>Existe relación directa entre la recaudación y la formalización de los trabajadores independientes del sector abarrotes del mercado modelo de la ciudad de Huánuco, 2021.</p> <p>Existe relación directa entre la verificación y la formalización de los trabajadores independientes del sector abarrotes del mercado modelo de la ciudad de Huánuco, 2021.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Resolución de determinación - Orden de pago - Resolución de multa <p>Variable Dependiente: Formalización.</p> <p>Y₁: Emisión de comprobantes de pago:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Boletas de ventas - Facturas - Tickets <p>Y₂: Obligaciones tributarias:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Difusión y orientación tributaria - Declaración tributaria – PDT - Pagos de tributos 	<p>Donde: N = 25</p> <p>Muestra: Por 12 trabajadores independientes del mercado modelo de la ciudad de Huánuco. Determinada a través del muestreo no probabilístico o intencional.</p> <p>Donde: n = 12</p> <p>Técnica e Instrumentos de Recolección de Datos:</p> <p>Técnica: Encuesta.</p> <p>Instrumento: Cuestionario</p> <p>Técnicas de Procedimiento y Análisis de Datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Software SPSS ✓ Software EXCEL ✓ Software Ms Office ✓ Software Ms Power Point.
--	--	--	--	--

ANEXO N° 02: FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombres del Experto: *Castillo Lovatón, Zósimo E*
 1.2. Grado Académico: *Maestro*
 1.3. Cargo e Institución donde labora: *Docente. UAP.*
 1.4. Título de la Investigación:
 "LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA LOCAL Y LA FORMALIZACIÓN DE LOS TRABAJADORES INDEPENDIENTES DEL SECTOR ABARROTES DEL MERCADO MODELO DE LA CIUDAD DE HUÁNUCO, 2021"
 1.5. Auto del Instrumento: *Bach. VANESA VIVIANA ALVARADO LAURA DE FRETTEL*
 1.6. Bachiller/Maestría/Doctorado: *en Ciencias Contables y Financieras*

INDICADORES	CRITERIOS CUALITATIVOS/CUANTITATIVOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy Buena 61-80%	Excelente 81-100%
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado.				X	
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.					X
3. ACTUALIDAD	Adecuado al estado de ciencia y tecnología.					X
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.					X
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos de cantidad y calidad.				X	
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar aspectos del estudio.					X
7. CONSISTENCIA	Basados en aspectos Técnico-Científicos y del tema de estudio.					X
8. COHERENCIA	Entre los índices, indicadores, dimensiones y variables.				X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del estudio.				X	
10. CONVENIENCIA	Genera nuevas pautas en la investigación y construcción de teorías.					X
SUB TOTAL					4	6
TOTAL (PROMEDIO)					26.30	54.20

VALORACIÓN CUANTITATIVA
 VALORACIÓN CUALITATIVA
 OPINIÓN DE APLICABILIDAD

En 20%
 Competencia muy alta
 Listo para ser aplicado.

Lugar y Fecha: *Huánuco, 16-11-2021.*

[Firma]
 Postfirma
 DNI: 04055029

ANEXO N° 02: FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombres del Experto : *Julia Palomino Gonzales*
 1.2. Grado Académico : *Doctor*
 1.3. Cargo e institución donde labora : *UAH*
 1.4. Título de la Investigación :
 "LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA LOCAL Y LA FORMALIZACIÓN DE LOS TRABAJADORES INDEPENDIENTES DEL SECTOR ABARROTES DEL MERCADO MODELO DE LA CIUDAD DE HUÁNUCO, 2021"
 1.5. Auto del Instrumento : *Bach. VANESA VIVIANA ALVARADO LAURA DE FRETTEL*
 1.6. Bachiller/Maestría/Doctorado : *en Ciencias Contables y Financieras*

INDICADORES	CRITERIOS CUALITATIVOS/CUANTITATIVOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy Buena 61-80%	Excelente 81-100%
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado.					X
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.					X
3. ACTUALIDAD	Adecuado al alcance de ciencia y tecnología.					X
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.				X	
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos de cantidad y calidad.					X
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar aspectos del estudio.					X
7. CONSISTENCIA	Basado en aspectos Teóricos-Científicos y del tema de estudio.				X	
8. COHERENCIA	Entre los índices, indicadores, dimensiones y variables.				X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del estudio.				X	
10. CONVENIENCIA	Genera nuevas rutas en la investigación y construcción de teorías.					X
SUB TOTAL					4	6
TOTAL (PROMEDIO)					28.40	54.30

VALORACIÓN CUANTITATIVA : *82.50%*
 VALORACIÓN CUALITATIVA : *Confiable muy alta*
 OPINIÓN DE APLICABILIDAD : *Limpio para ser aplicado*

Lugar y Fecha: *Huanuco 12-11-2021*

Palomino

Posfirma
 DNI: *42489836*

Julia Palomino Gonzales
 MAESTRO PÚBLICO COLONOR
 N° PROFESIONAL 14-198

Anexo N° 03

Cuestionario

Dirigido a: Los comerciantes de abarrotes del mercado modelo de la ciudad de Huánuco.

TITULO: “LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA LOCAL Y LA FORMALIZACIÓN DE LOS TRABAJADORES INDEPENDIENTES DEL SECTOR ABARROTES DEL MERCADO MODELO DE LA CIUDAD DE HUÁNUCO, 2021”

Instrucciones: Marque con un aspa (X) la alternativa que crea Usted conveniente, sólo debe marcar una respuesta por cada pregunta; para lo cual pido su colaboración respondiendo a las preguntas planteadas en forma anónima; asimismo agradezco su valiosa colaboración ya que la presente encuesta se realiza con fines académicos y de investigación. **Gracias.**

Variable Independiente: Administración tributaria local

Preguntas/Dimensiones	Si	No
1. ¿La determinación de la obligación tributaria inicia por el propio deudor tributario?		
2. ¿La determinación de la obligación tributaria inicia por denuncia de terceros?		
3. ¿La determinación de la obligación tributaria inicia por ambos?		
4. ¿Usted tiene conocimiento de los tributos nacionales creados a favor de la municipalidad?		
5. ¿Cree Ud. que es importante cumplir con el pago de los impuestos municipales?		
6. ¿Cree Ud. que la recaudación tributaria municipal le recaerá al Gerente de Rentas?		
7. Para Ud. ¿La resolución de determinación controla el cumplimiento de las obligaciones tributarias?		
8. Para Ud. ¿Una orden de pago lo hace una persona física y jurídica?		
9. Para Ud. ¿La resolución de multa impone una sanción al infractor?		

Variable Dependiente: Formalización

Preguntas/Dimensiones	Si	No
10. ¿Cree Ud. que las facturas electrónicas acreditan la transferencia de bienes?		
11. ¿Cree Ud. que las boletas de ventas acreditan la prestación de servicios?		
12. ¿Cree Ud. que los tickets acreditan la entrega en uso?		
13. ¿Las orientaciones tributarias por parte de la municipalidad debe realizarse de forma mensual?		
14. ¿Usted declara sus impuestos de acuerdo al cronograma de pagos?		
15. ¿Usted paga sus tributos de manera voluntaria?		

Muchas gracias por su colaboración.